

N° 3737

30
agosto
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 450/11

Se declara de Interés al VII
Encuentro de Jóvenes Profesionales en
Ciencias Económicas Pág. 6

Decreto 452/11

Se aprueba la ampliación del
monto de la Licitación Pública N° 1069/08Pág. 7

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 131-SSAPM/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública de Etapa Única N°
1775-SIGAF/11 Pág. 9

Resolución 132-SSAPM/11

Se aprueba la Licitación
Pública N° 1444-SIGAF/11 Pág. 11

Resolución 133-SSAPM/11

Se aprueban gastos
efectuados por Caja Chica Común Pág. 12

Resolución 134-SSAPM/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública de Etapa Única N°
1587-SIGAF/11 Pág. 13

Resolución 135-SSAPM/11

Se rectifica la Resolución N°
83-SSAPM/11 Pág. 15

Resolución 136-SSAPM/11

Se aprueban pliegos y se
autoriza el llamado a Licitación Pública
para la adquisición de Dispositivos
Descartables de Detección de
Estupefacientes en Saliva para análisis
de AMP, BZD, COC, OPI y THC Pág. 17

Resolución 139-SSJUS/11

Se designa Adscripto al
Registro Notarial N° 1447 Pág. 18

Resolución 547-MJYSGC/11

Se designa participante en
programa académico de intercambio en la
Universidad de Cambridge Pág. 19

Resolución 558-MJYSGC/11

Se modifica el Anexo I de
las Resoluciones N° 60-MJYSGC/11 y
N° 425-MJYSGC/11 Pág. 20

Resolución 561-MJYSGC/11

Se ordena a oficial pasar a
revistar en situación de Servicio Pasivo Pág. 21

Resolución 562-MJYSGC/11

Se deja establecido en la
Resolución N° 536-MJYSGC/11 el DNI de
agentes Pág. 23

Resolución 563-MJYSGC/11

Se convalida viaje realizado
para participar en las Jornadas para
conformar un Sistema Regional de
Indicadores estandarizados de
convivencia y seguridad ciudadana Pág. 23

Resolución 564-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de
créditos Pág. 24

Resolución 573-MJYSGC/11

Se designa y se otorga
estado policial a personal Pág. 25

Resolución 576-MJYSGC/11

Se aprueba y adjudica la
Licitación Pública de Etapa Única N°
1518-SIGAF/11 Pág. 27

Resolución 577-MJYSGC/11

Se sobresee a agente en el
marco del Sumario Administrativo N°
31/11 Pág. 28

Resolución 829-SSSU/11

Se aprueba gasto

correspondiente al Servicio de
Seguridad Privada prestado en los
Ministerios de Educación, de Salud, de
Desarrollo Social y de Ambiente y
Espacio Público y en la Jefatura de
Gabinete y en la Secretaría General Pág. 30

Resolución 830-SSSU/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de
Seguridad Privada prestado en los
Ministerios de Justicia y Seguridad, de
Educación, de Salud, de Ambiente y
Espacio Público y de Cultura y en la
Jefatura de Gabinete Pág. 30

Resolución 831-SSSU/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de
Seguridad Privada prestado en los
Ministerios de Desarrollo Social, de
Desarrollo Económico, de Desarrollo
Urbano y de Hacienda Pág. 31

Resolución 832-SSSU/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de
Seguridad Privada prestado en los
Ministerios de Educación, de Desarrollo
Urbano, de Salud, de Ambiente y
Espacio Público y de Justicia y
Seguridad y en la Secretaría General Pág. 32

Resolución 838-SSSU/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de
Seguridad Privada prestado en los
Ministerios de Justicia y Seguridad y de
Educación Pág. 33

Resolución 839-SSSU/11

Se aprueba gasto
correspondiente al Servicio de
Seguridad Privada prestado en los
Ministerios de Desarrollo Social y de

Cultura	Pág. 34	Resolución 567-SSPLAN/11		Resolución 459-AGIP/11	
Resolución 840-SSSU/11		Se aprueban pliegos y se		se aprueba y adjudica la	
Se aprueba gasto		llama a Licitación Pública N° 1974/11	Pág. 46	Licitación Pública N° 1039/11	Pág. 58
correspondiente al Servicio de		Ministerio de Cultura		Resolución 477-AGIP/11	
Seguridad Privada prestado en el		Resolución 525-EATC/11		Se confirman agentes a	
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pág. 34	Se modifica la Resolución N°		cargo de Divisiones	Pág. 59
Resolución 880-SSSU/11		519/EATC/11	Pág. 47	Disposiciones	
Se autorizan los cortes de		Resolución 3222-MCGC/11		Ministerio de Hacienda	
tránsito solicitados por la Federación Atlética		Se ordena el traslado de		Disposición 256-DGICYC/11	
Metropolitana	Pág. 35	agente al Registro de Agentes en		Se aplica apercibimiento a la	
Resolución 881-SSSU/11		Disponibilidad	Pág. 48	firma Lancas SRL	Pág. 61
Se autorizan cortes de tránsito		Ministerio de Desarrollo Económico		Disposición 257-DGICYC/11	
solicitados por el Instituto Nuestra Señora		Resolución 476-MDEGC/11		Se aplica apercibimiento a la	
de las Nieves	Pág. 37	Se aprueba pliego y se		firma Química Córdoba SA	Pág. 62
Resolución 882-SSSU/11		llama a Licitación Pública N° 2115/11	Pág. 50	Disposición 260-DGICYC/11	
Se autorizan cortes de tránsito		Secretaría Legal y Técnica		Se llama a Licitación Pública	
solicitados por la Parroquia Virgen de		Resolución 192-SECLYT/11		de Etapa Única N° 2120-SIGAF/11	Pág. 63
los Milagros de Caacupé	Pág. 39	Se establece fecha de inicio		Ministerio de Justicia y Seguridad	
Ministerio de Educación		para utilizar el Módulo EE del Sistema de		Disposición 57-DGALPM/11	
Resolución 8663-MEGC/11		Administración de Documentos		Se aprueba compensación de	
Se posterga la fecha de		Electrónicos -SADE- para tramitar		créditos	Pág. 64
apertura de la Licitación Pública N°		Modificaciones Presupuestarias	Pág. 51	Disposición 65-DGALPM/11	
1770-SIGAF/11 (32/11)	Pág. 41	Resolución 193-SECLYT/11		Se aprueban pliegos y se	
Ministerio de Desarrollo Urbano		Se establece fecha de inicio		llama a Contratación Directa bajo el régimen	
Resolución 396-MDUGC/11		para utilizar el Módulo Locación de Obras y		de Compra Menor N° 7306-SIGAF/11	Pág. 65
Se aprueba modificación de		Servicios -LOyS-	Pág. 53	Ministerio de Salud	
créditos	Pág. 42	Resolución 194-SECLYT/11		Disposición 101-HGAT/11	
Resolución 397-MDUGC/11		Se acepta renuncia y se		Se aprueba y adjudica la	
Se aprueba modificación de		designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 55	Licitación Privada N° 153/11	Pág. 66
créditos	Pág. 43	Resolución 195-SECLYT/11		Disposición 111-HGAT/11	
Resolución 398-MDUGC/11		Se designa personal de		Se aprueba y adjudica la	
Se aprueba modificación de		Planta de Gabinete	Pág. 56	Licitación Privada N° 139/11	Pág. 68
créditos	Pág. 44	Resolución 196-SECLYT/11		Ministerio de Educación	
Resolución 404-MDUGC/11		Se designa personal de		Disposición 554-DGAR/11	
Se aprueba solicitud de		Planta de Gabinete	Pág. 57	Se aprueba y adjudica la	
redeterminación provisoria de los precios		Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Licitación Privada N° 166-SIGAF/11	
contractuales de la Licitación Pública N°				(34/11)	Pág. 70
354/04	Pág. 45				

Disposición 555-DGAR/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Privada N° 127-SIGAF/11 (4/11) Pág. 72

Disposición 558-DGAR/11

Se aprueba pliego y se

llama a Licitación Privada N°

186-SIGAF/11 (46/11) Pág. 73

Disposición 559-DGAR/11

Se proroga la fecha de

apertura de la Licitación Pública N°

1977-DGAR/11 (56/11) Pág. 75

Disposición 560-DGAR/11

Se crea la Comisión de

Preadjudicaciones

Pág. 75

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 26-DGFSCIV/11

Se establecen obligaciones

a Organizaciones de la Sociedad Civil

que tienen a su cargo la gestión de

Centros de Primera Infancia

Pág. 77

Disposición 27-DGFSCIV/11

Se reemplaza el Anexo I de

la Disposición N° 26-DGFSCIV/11

Pág. 78

Disposición 665-DGTALMDS/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 767/11

Pág. 79

Disposición 676-DGTALMDS/11

Se rechaza recurso de

reconsideración contra la CD N°

11734219

Pág. 81

Disposición 679-DGTALMDS/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 864/11

Pág. 82

Disposición 680-DGTALMDS/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 655/11

Pág. 83

Disposición 681-DGTALMDS/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 660/11

Pág. 84

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 1746-DGINC/11

Se autoriza la realización de la

segunda edición del evento Buenos Aires

Desfila

Pág. 86

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 177-DGTAD/11

Se aprueba y adjudica la

Licitación Pública N° 1255-SIGAF/11

Pág. 88

Resoluciones

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 226-PG/11

Se autoriza a ausentarse al

Procurador General Adjunto de Asuntos

Patrimoniales y Fiscales

Pág. 90

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

Licitación 37-DGCYC/11

Pág. 91

Licitación 2008-DGCYC/11

Pág. 91

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 701-SSEMERG/11

Pág. 92

Licitación 1838-SSEMERG/11

Pág. 92

Ministerio de Salud

Licitación 1684-HNBM/11

Pág. 93

Licitación 1999-TPRPS/11

Pág. 93

Licitación 2057-HNBM/11

Pág. 94

Licitación 2096-HBR/11

Pág. 94

Licitación 2097-HGATA/11

Pág. 95

Licitación 2127-HGATA/11

Pág. 95

Licitación 6747-HNBM/11

Pág. 96

Licitación 1916-HGATA/11

Pág. 97

Licitación 1953-HMO/11

Pág. 97

Licitación 1682-HGAP/11

Pág. 99

Expediente 1391279-HO/11

Pág. 100

Expediente 505357-HGACA/11

Pág. 101

Ministerio de Educación

Licitación 663293-DGAR/11

Pág. 102

Expediente 1102346-MEGC/11

Pág. 103

Expediente 1102367-MEGC/11

Pág. 103

Expediente 1359379-MEGC/11

Pág. 103

Expediente 1369319-MEGC/11

Pág. 104

Expediente 1801-DGAR/11

Pág. 104

Expediente 571898-DGAR/11

Pág. 106

Expediente 1157081-DGAR/11

Pág. 107

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 1733-DGTALMDU/11

Pág. 108

Expediente
440161-DGTALMDU/11

Pág. 109

Ministerio de Cultura

Expediente 1207270-DGIYME/11

Pág. 109

Ministerio de Desarrollo
Económico

Licitación 2115-DGTALMDE/11

Pág. 110

Ministerio Público

Licitación 5-UOAFGCABA/11

Pág. 111

Consejo de la Magistratura

Licitación 7-DCYC/11

Pág. 112

Licitación 9-DCYC/11

Pág. 112

Licitación 14-DCYC/11

Pág. 113

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 5-DCYC/11

Pág. 114

Banco Ciudad De Buenos
Aires

Expediente
19762-BCOCIUDAD/11

Pág. 114

Carpeta 19766-BCOCIUDAD/11

Pág. 115

Carpeta 19697-BCOCIUDAD/11

Pág. 116

Edictos Particulares

Transferencias
268-PARTICULAR/11

Transferencias
269-PARTICULAR/11

Transferencias
270-PARTICULAR/11

Transferencias
271-PARTICULAR/11

Transferencias
272-PARTICULAR/11

Transferencias
275-PARTICULAR/11

Transferencias
278-PARTICULAR/11

Otras Normas
276-PARTICULAR/11

Pág. 116

Juzgado Provincial

Citación 1299998-JP/11

Pág. 122

Citación 1322414-JP/11

Pág. 117

Pág. 123

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Pág. 117

Citación 1297750-JPCYD/11

Pág. 124

Pág. 117

Citación 1297985-JPCYF/11

Pág. 124

Notificaciones
1298242-JPCYF/11

Pág. 118

Pág. 125

Notificaciones
1298449-JPCYF/11

Pág. 118

Pág. 126

Pág. 118

Pág. 119

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Notificaciones 1160-DGCYSB/11

Pág. 119

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Notificaciones 809-DGR/11

Pág. 120

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Citación 1159-DSRE/11

Pág. 122

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 450/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:

La ley N° 578 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 987/06, 721/07, 672/08 y 1043/09, el Expediente N° 1.012.878/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Declaración de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el “VII Encuentro de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas“, que se realizará los días 1 y 2 de septiembre de 2011 en la sede del Consejo sita en la calle Viamonte 1549;

Que el objetivo de dicho evento es brindar al joven profesional las herramientas necesarias para generar, en escenarios inciertos, estrategias que le permitan alcanzar sus objetivos y ofrecerle una visión global de los posibles escenarios en materia económica, política y laboral en un año de cambios;

Que se espera contar con la presencia de prestigiosos y destacados empresarios y profesionales representativos del quehacer económico y académico, esperándose una concurrencia de alrededor de trescientos (300) participantes, en su mayoría jóvenes profesionales en ciencias económicas de todo el país, estudiantes próximos a graduarse y empresarios;

Que versiones anteriores de este evento fueron declaradas de interés para el Gobierno de esta Ciudad mediante los Decretos Nros. 987/06, 721/07, 672/08 y 1043/09;

Que la solicitud realizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, no ocasionando erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Declárase de Interés del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al “VII Encuentro de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas“, organizado por el

Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que se realizará entre los días 1 y 2 de setiembre de 2011 en su sede sita en la calle Viamonte 1549 de esta Ciudad.

Artículo 2.- Déjase constancia que dicha solicitud no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.-El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, al Ministerio de Desarrollo Económico, que dará intervención a la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Desarrollo Económico a los efectos de que notifique a los interesados de los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 452/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 498.131/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, tramita una ampliación del treinta por Ciento (30%) del monto contractual redeterminado y del plazo de la obra por doce (12) meses, para la empresa DYCASA S.A.;

Que por la Resolución N° 468-MAYEPGC/2009 se adjudicó a la empresa DYCASA S.A. la ZONA CENTRO de la Licitación Pública N° 1069/2008 de la Obra "Reparación de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 31.040.969,63), correspondientes a doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con noventa y siete módulos (249.665,97) con un coeficiente modular de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON 33/100 (\$124,33);

Que el monto contractual adjudicado a esta contratista al valor de la última redeterminación según el valor modular de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 143.79) aprobado por la 2° redeterminación provisoria de precios de acuerdo a la Resolución N° 1562-MAYEPGC/2010, asciende a un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 35.899.469,83);

Que el plazo contractual de la obra se estableció en seis meses (6), contados a partir de la orden de comienzo impartida a través de la Orden de Servicio N° 1 de fecha 16 de abril de 2009;

Que mediante la Resolución N° 834-MAYEPGC/2010 se convalidó una prórroga de seis meses (6) en el plazo de ejecución y a través de la Addenda suscripta entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la empresa contratista de fecha 16/04/10 se extendió por nueve (9) meses más el mencionado plazo de obra;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 1459-MAYEPGC/2010, se aprobó una ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual y se otorgó un nuevo plazo de obra por seis (6) meses;

Que mediante el Informe N° 526.200-DGVP/2011 la Dirección General Vías Peatonales Informa que tanto los trabajos correspondientes a la obra básica se encuentran

terminados y los correspondientes a la ampliación mencionada estaban culminando para finales de abril del presente año;

Que la mencionada Dependencia continúa expresando que si bien se han reparado gran cantidad de aceras, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo muy elevado, por lo que la aprobación de la presente ampliación permitiría disminuir la magnitud de los deterioros lo cual implicaría un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de las aceras; Que asimismo, surge del mencionado Informe, que la modificación contractual propuesta, no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio y las mismas coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que por medio del citado informe, la Dirección General Vías Peatonales expresa que: "...el período de ampliación del plazo propuesto (12 meses) obedece a razones de naturaleza operativa y presupuestaria. Se considera que, dada la capacidad operativa de la empresa contratista, el volumen de trabajos pendientes de ejecución y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al flujo financiero de asignación de recursos, es razonable la fijación del plazo de 12 meses, sin perjuicio de que pueda ser modificado en el caso de ser necesario"; Que por lo antedicho, se considera fundamentada la razonabilidad del plazo de ampliación de doce (12) meses;

Que la contratista aceptó la ampliación propiciada;

Que según la proyección efectuada por la dependencia técnica, la ampliación contractual propuesta permitirá ejecutar la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 79/100 módulos (74.899,79) a un valor modular de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 79/100 (\$143,79), aprobado por la 2° Redeterminación Provisoria de precios conforme lo establecido por Resolución 1562-MAYEPGC/2010, por lo que el monto total de la ampliación ascendería a PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$10.769.840,80);

Que dicha ampliación, permitirá continuar con las obras durante un período estimado de doce (12) meses, ejecutando tareas de reparación de aceras de la ZONA CENTRO; Que la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público presta conformidad al trámite de marras;

Que se adjunta la nueva curva de inversión para la realización de los trabajos involucrados, en relación al monto de la ampliación y al plazo de su ejecución;

Que la presente ampliación encuentra amparo en los artículos 30 y 53 de la Ley de Obras Públicas;

Que de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 30 del Pliego de Condiciones Particulares, corresponde reajustar la garantía de adjudicación oportunamente integrada;

Que, asimismo, resulta procedente señalar, que en atención a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual aprobada por Resolución N° 1.459-MAYEPGC/2010 y a la ampliación del treinta por ciento (30%) que se plantea en esta oportunidad, la proyección total de la misma sobre el contrato alcanzaría el cincuenta por ciento (50%);

Que se ha efectuado la reserva del gasto presupuestarla correspondiente.

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por las normas precedentemente citadas,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual a favor de la Empresa DYCASA S.A., adjudicataria de la Zona Centro en el marco de la Licitación Pública N° 1.069/08 para la Obra denominada "REPARACIÓN DE ACERAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$10.769.840,80)

Artículo 2°.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras derivadas de la aplicación del artículo 1° se fija en doce (12) meses.

Artículo 3°.- Apruébase el nuevo plan de trabajo y curva de inversión para los trabajos de rehabilitación Inicial y mantenimiento periódico que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 4°.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente medida, la empresa DYCASA S.A., deberá integrar la garantía de adjudicación de la ampliación aprobada en el artículo 1°, correspondiente al cinco por ciento (5%) del monto consignado, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 30 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- El gasto que Irroga la presente medida se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remítase a la Dirección General Vías Peatonales para su conocimiento y notificación a la Empresa adjudicataria. Cumplido, deberá agregarse al Expediente N° 16.990/2008. **MACRI - Santilli - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 131/SSAPM/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010, el Expediente N° 816.950/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Láser para la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 99/SSAPM/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 207/DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.775/SIGAF/2011 para el día 25 de julio de 2011 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, postergándose dicho llamado mediante Disposición N° 210/DGCyC/2011 para el día 01 de agosto de 2011 a las 12.00 horas;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2031/2011 se recibió una (1) oferta de la firma HC SINERGIA S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 09 de agosto de 2011 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma HC SINERGIA S.A. (Renglón N° 1), en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares concordantes con los artículos 108 y 109 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.775/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de un Equipo de Entrenamiento de Tiro Virtual Láser para la Policía Metropolitana a la firma HC SINERGIA S.A. (Renglón N° 1) por la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuatro (\$ 494.904,00).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 7.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 132/SSAPM/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios, el Expediente N° 236.271/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Vehículos, con patentamiento incluido, con destino a la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 85/SSAPM/2011 se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 161/DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.444/SIGAF/2011 para el día 24 de junio a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación, postergándose dicho llamado por Disposición N° 170/DGCyC/2011 para el día 30 de junio de 2011 a las 12:00 hs.;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1.729/2011 se recibieron (4) ofertas de las firmas: IVECAM S.A., IGARRETA S.A.C.I., PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. y LONCO - HUE S.A.;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de julio de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por la firma: PEUGEOT CITRÔEN ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 1 y 3), IVECAM S.A. (Renglón N° 2) e IGARRETA S.A.C.I. (Renglón N° 4), por oferta más conveniente para los Renglones Nros. 1 y 2, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario, y para los renglones 3 y 4 por única oferta más conveniente en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y

108 de la Ley 2.095 y su reglamentación; Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y efectuadas las publicaciones conforme lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Publica N° 1.444/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.- Adjudícase la adquisición de Vehículos, con patentamiento incluido, con destino para la Policía Metropolitana, a la firmas: CITRÔEN ARGENTINA S.A. (Renglones Nros. 1 y 3) por la suma de pesos un millón doscientos ocho mil ochocientos veinte (\$ 1.208.820,00), IVECAM S.A. (Renglón N° 2) por la suma de pesos un millón veinticuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$ 1.024.356,00), e IGARRETA S.A.C.I. (Renglón N° 4) por la suma de pesos trescientos veintinueve mil doscientos ochenta (\$ 329.280,00), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 2.562.456,00).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98.

Artículo 6.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 133/SSAPM/11

Buenos Aires, 24 de agosto 2011

VISTO:

Los Decretos N° 55/2010, 67/2010, Resolución N° 2572/MHGC/09 y N° 316/MJYSGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2572/MHGC/09 se asignó a la Subsecretaría de la Policía Metropolitana en concepto de Caja Chica Común, la suma de pesos diez mil (\$10.000); Que mediante Resolución N° 300/MJYSGC/11, rectificadora por Resolución N° 316/MJYSGC/11 y por Resolución N° 397/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a los Sres. Ignacio G. Greco (DNI N° 24.498.516), Sr. Guillermo Rodríguez Vigo (DNI N° 21.482.541) y Lic. Gastón H. Schulmeister (DNI N° 26.619.186);

Que corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados concernientes a la Caja Chica Común de la Subsecretaría de la Policía Metropolitana, en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9/DGC/10;

Que analizados los gastos relativos al ejercicio 2011, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Subsecretaría de la Policía Metropolitana, relativos a la primera rendición del Ejercicio 2011, por la suma total de seis mil doscientos sesenta y nueve con 08/100 (\$ 6.269,08) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 134/SSAPM/11

Buenos Aires, 24 de agosto 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010, el Expediente N° 860.746/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de mobiliario con destino a la Dirección General de Suministros, a la Policía Metropolitana y al edificio correspondiente a la Comisaría Comunal N° 4 de la Policía Metropolitana, con domicilio en la calle Zavaleta N° 425 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 87-SSAPM/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 174-DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.587/SIGAF/2011 para el día 11 de julio de 2011 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1837/2011 se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas NAZER S.R.L., DIFILIPPO GUSTAVO FABIAN, ALFA RACKS S.A., CONTE LEANDRO JOSE, NESTRADUÑOL AMOBLAMIENTOS S.A. y SBRANCIA EDUARDO FELIX ;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1713/2011 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la ofertas presentadas por las firmas CONTE LEANDRO JOSE (Renglones Nros. 1a, 1b, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 2a, 3a, 3g, 5 y 7), NESTRADUÑOL AMOBLAMIENTOS S.A. (Renglones Nros. 1c y 8), SBRANCIA EDUARDO FELIX (Renglones Nros. 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 3b, 3c, 3d, 3e y 3f, 11 y 12) y DIFILIPPO GUSTAVO FABIAN (Renglones Nros. 4, 9 y 10) por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo con los artículos 108 y 109 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.587/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2095 y su reglamentación por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de mobiliario con destino a la Dirección General de Suministros, a la Policía Metropolitana y al edificio correspondiente a la Comisaría Comunal N° 4 de la Policía Metropolitana, con domicilio en la calle Zavaleta N° 425 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las firmas CONTE LEANDRO JOSE (Renglones Nros. 1a, 1b, 1d, 1e, 1f, 1g, 1h, 2a, 3a, 3g, 5 y 7) por la suma de pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Veintitrés (\$116.223,00), NESTRADUÑOL AMOBLAMIENTOS S.A. (Renglones Nros. 1c y 8) por la suma de pesos Ocho Mil Sesenta y Ocho (\$8.068,00), SBRANCIA EDUARDO FELIX (Renglones Nros. 2b, 2c, 2d, 2e, 2f, 2g, 3b, 3c, 3d, 3e y 3f, 11 y 12) por la suma de pesos Ciento Sesenta Mil Doscientos Diez (\$160.210,00) y DIFILIPPO GUSTAVO FABIAN (Renglones Nros. 4, 9 y 10) por la suma de pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Quince con Treinta y Seis centavos (\$299.915,36), ascendiendo el monto total de la presente

contratación a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con Treinta y Seis centavos (\$584.416,36).

Artículo 3.- Dejanse sin efecto los Renglones Nros. 6, 13 y 14 por encontrarse desiertos.

Artículo 4.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 5.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 8.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCION N.º 135/SSAPM/11

Buenos Aires, 24 de agosto 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y su modificatorio el Decreto N° 232/GCABA/10, el Expediente N° 1.251.138/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Equipamiento Cardiovascular con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública y Equipamiento Deportivo para la Policía Metropolitana;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 05/SSAPM/2010 se aprobó el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 307/DGCyC/2010 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.500/SIGAF/2010 para el día 16 de noviembre de 2010 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el artículo 32 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que mediante Resolución N° 23/SSAPM/2010 se aprobó la Licitación Pública de Etapa única N° 2500/SIGAF/2010 y se dejaron sin efecto los renglones Nros. 2/4, 8/26 y de 28/38 de dicha licitación;

Que por Resolución N° 05/SSAPM/2011 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de los elementos previstos en los renglones Nros. 2/4, 8/26 y 28/38, sobre

la base de los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 05/SSAPM/2010, y se mantuvo la Comisión Evaluadora de Ofertas designada en la Resolución N° 05/SSAPM/2010;

Que mediante Disposición N° 37/DGCyC/2011 se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 143/SIGAF/2011 para el día 17 de febrero de 2011 a las 13,00 al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 2° de la Ley 2.095 y su reglamentación, dejándose sin efecto la misma, mediante Resolución N° 40/SSAPM/2011 se dejó sin efecto la Contratación Directa N° 143/SIGAF/2011;

Que mediante Resolución N° 83/SSAPM/2011 se autoriza a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado a Contratación Directa para la adquisición de los elementos previstos en los renglones Nros. 2, 4, 9/26 y 28/38, sobre la base de los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por Resolución N° 05/SSAPM/2010;

Que asimismo por Resolución N° 83/SSAPM/2011 se resolvió mantener la Comisión Evaluadora de Ofertas aprobada por Resolución N° 847/SSAPM/2010 cuyos integrantes expresamente designados son Eduardo Esteban (DNI N° 11.012.935), FERNANDO GARAT (DNI N° 16.521.711) y ALEJANDRO JOSE ITZCOVICH (DNI N° 18.567.002);

Que al respecto se observa un error material al indicar el número de resolución en el artículo resultando correcto la mención del número de resolución 05/SSAPM/2010 correspondiendo en consecuencia proceder a rectificar dicho artículo en los términos mencionados;

Que por Disposición N° 157-DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 4.297/SIGAF/2011 para el día 17 de junio de 2011 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 2° de la Ley N° 2095 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 26/2011 se recibió una (1) oferta de la firma CARDIOSISTEMAS S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 10/DGCyC/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma CARDIOSISTEMAS S.R.L. (Renglones Nros. 2 y 4), en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 concordante con el artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y efectuadas las publicaciones conforme lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08 modificado por Decreto N° 232/GCABA/10;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello de conformidad con el artículo 19 Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA/97, ratificado por la Resolución N° 41-LCABA/98 y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 2 de la Resolución N° 83-SSAPM/2011 el cual debe decir, "manténganse la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública,

designada por Resolución N° 05-SSAPM/2010, conformada por Eduardo Esteban (DNI N° 11.012.935), Fernando Garat (DNI N° 16.521.711) y Alejandro José Itzcovich (DNI N° 18.567.002)", con efectos retroactivos al día 07 de junio de 2011.

Artículo 2.- Apruébase la Contratación Directa N° 4.297/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 2° de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 3.- Adjudíquese la adquisición de Equipamiento Cardiovascular con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública y Equipamiento Deportivo para la Policía Metropolitana, a la firma CARDIOSISTEMAS S.R.L. (Renglones Nros. 2 y 4), por la suma total de pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Nueve (\$ 41.959,00).

Artículo 4.- Déjense sin efecto los renglones Nros. 9/26 y 28/38 por encontrarse desiertos.

Artículo 5.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 6.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 7.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 8.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la empresa oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97, aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 9.- Regístrese y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones el Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 136/SSAPM/11

Buenos Aires, 24 de agosto 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1119510/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de un mil doscientas (1.200) unidades de Dispositivos Descartables de Detección de Estupefacientes en Saliva para análisis de AMP, BZD, COC, OPI y THC, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que dicha contratación, necesaria para cubrir sus necesidades operativas, ha sido requerida por la Institución mencionada en el párrafo precedente, la cual ha acompañado las correspondientes especificaciones técnicas de los efectos a adquirir;

Que obra solicitud de Gasto debidamente valorizada, por un importe total aproximado de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-), con cargo al presupuesto del ejercicio 2011;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición un mil doscientas (1.200) unidades de Dispositivos Descartables de Detección de Estupefacientes en Saliva para análisis de AMP, BZD, COC, OPI y THC, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3.- Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Dr. Alejandro José Itzcovich Griot, D.N.I N° 18.567.002, Dr. Emilio Virgilio Carlos Troise, D.N.I. N° 12.980.445 y al Dr. Diego Mario Vázquez Grillia, D.N.I. N° 21.584.723.

Artículo 4.- Establécese que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrá ser consultado y retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547 8° Piso, en el horario de 10.00 a 16 horas.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y al Instituto Superior de Seguridad Pública y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 139/SSJUS/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

la Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1624/00, la Ley N° 2506, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 2.075/07 y N° 2.077/07 y el expediente N° 1.252.772/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, el escribano Luis Figueroa Alcorta, titular del Registro Notarial N° 1.447, solicita -a fojas 1- que se designe como adscripto a su registro al escribano Julián Figueroa Alcorta;

Que, se encuentra acreditado, a fs. 3, que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 4, se ha efectuado la inspección de protocolo

correspondiente al Registro Notarial N° 1.447, tal como estipula el art. 13 del Decreto 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que, el escribano Julián Figueroa Alcorta ha obtenido un puntaje de siete (7) puntos en la prueba escrita y de cinco (5) puntos en la prueba oral de la evaluación de idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que, se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que, la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que, la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que, mediante el Decreto N° 2.075/07, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de: "Administrar y Supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los registros notariales";

Que, atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la adscripción del Registro Notarial 2020, formalizada por la escribana Lucía Paula Curti.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 2.075/07 y 2.077/07,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al escribano Julián Figueroa Alcorta, D.N.I. N° 12.046.464, matrícula N° 5.225, como adscripto al Registro Notarial N° 1.447.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad; y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a la interesada y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Presti**

RESOLUCIÓN N.º 547/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 999/08 y N° 744/10 y el Expediente N° 942988/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia tramita la invitación para que el Dr. Santiago de

Jesús participe en el programa de intercambio académico que se desarrollará en el marco del "Twenty nine International Symposium on Economic Crime" a realizarse en el Jesus College de la Universidad de Cambridge, Gran Bretaña, entre los días 4 y 9 de Septiembre de 2011;

Que el programa de intercambio fue suscripto entre el "Centre for Internacional Documentation on Organizad and Economic Crime" (CIDOCEC), el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Federación Argentina de Magistrados;

Que en el simposio mencionado se abordarán temas vinculados a distintos aspectos de la criminalidad organizada, delitos económicos y financieros y la implementación y maximización de adecuados sistemas de control;

Que la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependencia en la que el Dr. Santiago de Jesús, presta sus servicios ha prestado conformidad para su participación en el evento, resultando conveniente su asistencia a la luz de la temática a tratar y toda vez que la actualización y profundización de conocimientos, intercambio de ideas y experiencias a nivel internacional en la materia resultan de interés para la Ciudad;

Que la entidad organizadora se hace cargo de los costos académicos del programa, debiendo ser asumido por el participante los gastos de traslado, estadía y manutención, por lo que resulta necesario autorizar la entrega de los fondos necesarios para solventar los gastos antes mencionados en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 999/08, considerando su traslado a partir del 3 de septiembre de 2011 y hasta el 10 del mismo mes y año, inclusive.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 744/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Designase al Dr. Santiago de Jesús, DNI N° 23.780.845, para participar en el programa académico de intercambio que se desarrollará en el marco del "Twenty nine Interntational Symposium on Economic Crime", que tendrá lugar en la Universidad de Cambridge, Gran Bretaña, entre los días 3 y 10 de Septiembre de 2011.

Artículo 2.- Entréguese al Dr. Santiago de Jesús, la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$13.440.-) en concepto de viáticos, con cargo a rendir cuenta documentada del 75 % de la suma entregada en concepto de viático y la suma de pesos ocho mil seiscientos noventa y cuatro (\$8.694.-) en concepto de gasto de pasajes, con cargo de rendir cuenta.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos veintidós mil ciento treinta y cuatro con 00/100 centavos (\$22.134.-), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 0013447/7, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 52 correspondiente al Dr. Santiago de Jesús.

Artículo 4.- Déjase establecido que el Dr. Santiago de Jesús DNI N° 23.780.845 y el Sr. Eduardo Javier Schifano DNI N° 23.992.884 serán los responsables de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por el presente.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 558/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 1.008/09, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC/09, las Resoluciones N° 60/MJYSGC/11, N° 425/MJYSGC/11, y el Expediente N° 931144/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resoluciones N° 60/MJYSGC/11, N° 425/MJYSGC/11, se autorizó la contratación de Vicari, Marcela Silvana DNI N° 18.276.438 CUIT N° 27-18276438-3, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, creado por la Ley N° 3253, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011;

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública solicita se disponga un decremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la persona que se indica en el Anexo I que se adjunta a la presente, a partir del 01/07/2011 hasta el 31/12/2011;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Modificatoria al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N° 60/MJYSGC/11 y N° 425/MJYSGC/11, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de Vicari, Marcela Silvana DNI N° 18.276.438 CUIT N° 27-18276438-3, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Sr. Fernando Gabriel Pérez (DNI N° 23.050.333) en su carácter de miembro ejecutivo permanente del Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, designado por Decreto N° 168/10, la suscripción de una CLÁUSULA MODIFICATORIA del respectivo contrato de locación de servicios aprobados por las Resoluciones N° 60/MJYSGC/11 y N° 425/MJYSGC/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese al Comité de Seguimiento del Sistema de Seguridad Pública, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 561/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley 2.947, los Decretos N° 55/10 y N° 261/10, la Resolución N° 58/PMCABA/11, la Resolución N° 357/MJYSGC/10, el Decreto 261/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 55/10, en el Artículo 1.2 de su Anexo 2 enumera entre las responsabilidades primarias de la Auditoría Externa Policial, la de “Realizar las investigaciones administrativas correspondientes y sustanciar los sumarios administrativos...”;

Que el Decreto N° 261/10, en su Artículo 8 dispone: “La Auditoría Externa Policial realizará las investigaciones administrativas y sustanciará los sumarios solicitados por el Jefe de la Policía Metropolitana o el Ministro de Justicia y Seguridad, o en aquellos casos que se denuncien, o en los que se hayan presumido irregularidades”, y el Artículo 10 faculta a la Auditoría Externa Policial a elaborar un proyecto de régimen procesal de investigaciones y sumarios administrativos;

Que tal mandato fue cumplido al publicarse la Resolución N° 357/MJYSGC/10 en el Boletín Oficial N° 3403 del 20 de Abril de 2010;

Que la Resolución N° 58/PMCABA/11 ordena instruir sumario administrativo en el ámbito de la Dirección Control del Desempeño Profesional, a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar la responsabilidad que pudiere corresponderle al Oficial Mayor Pedalino en relación a las conductas que se investigan en la causa N° 7463 que tramita por ante el Juzgado de Instrucción Correccional N° 3 de la localidad de Goya, Provincia de Corrientes y asimismo ordena, como medida preventiva, que el mentado agente pase a revistar en situación de disponibilidad, de acuerdo a lo previsto en los arts. 28 inc. b) y 30 de la Ley 2947;

Que mediante nota de fecha 08 de agosto de 2011, la Auditoría Externa Policial solicita, en base a los argumentos de hecho y derecho esbozados en aquella pieza procesal, a los cuales me remito y doy por reproducidos en honor a la brevedad y por cuestiones de celeridad y economía procesal, que el agente de marras cambie su situación de revista y pase a revistar en situación de Servicio Pasivo - con efecto retroactivo - desde el día 10 de junio del corriente año hasta que recupere su libertad ambulatoria;

Que, por su parte, la Ley N° 2947 prevé, en su artículo 28, el servicio pasivo como una situación en la que puede revestir el personal en actividad con estado policial;

Que el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que el personal con estado policial revista en situación de servicio pasivo “cuando permanece separado de las funciones y tareas ordinarias que le correspondían por su grado...”;

Que el art. 31 de dicho precepto legal establece que “el personal policial revista en situación de servicio pasivo cuando (...) no desempeña cargo o función alguna”.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar que el Oficial Mayor Rubén José Pedalino (L.P. 1024) DNI N° 18.166.712, pase a revistar en situación de Servicio Pasivo, con efecto retroactivo,

desde el día 10 de junio del corriente año hasta que recupere su libertad ambulatoria, de acuerdo a lo normado en el art. 31 de la Ley 2947.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y remítase en prosecución de su trámite a la Auditoría Externa Policial. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 562/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 999/08 y su modificatorio Decreto N° 744/10, el Expediente N° 731197/11 y su inc. N° 668284/11, y la Resolución N° 536/MJYSGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 668284/11 citado en el visto tramita la solicitud de autorización para participar en representación de la Policía Metropolitana, de los "XXVI Juegos Mundiales para Policías y Bomberos que se desarrollará en la ciudad de Nueva York desde el día 26 de agosto al 05 de septiembre de 2011, presentada por los Subinspectores LP 414 Alejandro Vergara, LP 326 Alejandro Benza y LP 359 Néstor Tobar pertenecientes al Área de Formación y Promoción Policial;

Que mediante Expediente N° 731197/11 el Inspector LP 210 Sebastián Farah, del Área Operaciones Especiales Metropolitanas, solicitó idéntica autorización que la mencionada ut supra;

Que por Resolución N° 536/MJYSGC/11 se autorizó a los agentes mencionados ut supra para trasladarse a la ciudad de Nueva York para participar del Mundial de Policías y Bomberos;

Que en la citada Resolución se omitió el DNI de los agentes involucrados, dato de carácter imprescindible para el depósito de los fondos a entregar.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 999/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Déjase establecido en el marco de la Resolución N° 536/MJYSGC/11 que autoriza el viaje a la ciudad de Nueva York entre los días 26 de agosto y 05 de septiembre de 2011, que el Subinspector Alejandro Vergara posee DNI N° 28.632.170, el Subinspector Alejandro Benza DNI N° 27.607.262, el Subinspector Néstor Tobar DNI N° 29.871.593 y el Inspector Sebastián Farah DNI N° 22.793.956.

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.

Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 563/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 999/08 y su modificatorio Decreto N° 744/10 y el Expediente N° 277538/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados por el Sr. Comisionado Mayor Alejandro Francisco Parodi con motivo de su participación en las Jornadas para conformar un "Sistema Regional de Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana", realizadas en la ciudad de Cali, Colombia entre los días 07 y 12 de febrero de 2011;

Que la invitación al viaje fue cursada a los participantes en calidad urgente, sin contar por ello con el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites pertinentes de aprobación y adelanto de fondos para cubrir los gastos correspondientes;

Que obran en el expediente los comprobantes respaldatorios de los gastos efectuados por el Comisionado Mayor Parodi en concepto de Assist Card Classic, gastos de llamadas telefónicas locales y gastos suplementarios de alimentos;

Que los gastos de pasaje ida y vuelta del mencionado Comisionado Mayor fueron cubiertos en su totalidad por el Comité Ejecutivo del SES;

Que a mérito de lo expuesto precedentemente y por tratarse el viaje de un hecho consumado que implica un compromiso de pago contraído, corresponde convalidar la participación del agente designado a tal efecto en las Jornadas citadas y efectuar el reintegro de los fondos gastados oportunamente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Convalídase el viaje realizado por el Comisionado Mayor Alejandro Francisco Parodi, DNI N° 10.202.873, para participar en las Jornadas para conformar un "Sistema Regional de Indicadores estandarizados de convivencia y seguridad ciudadana", realizadas en la ciudad de Cali, Colombia, que tuvo lugar entre los días 07 y 12 de febrero del presente año.

Artículo 2.- Reintégrese al Sr. Alejandro Francisco Parodi, DNI N° 10.202.873, la suma de pesos quinientos doce con 89/100 (\$512,89) en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos quinientos doce con 89/100 (\$512,89) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 5082016 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 14, correspondiente al Sr. Alejandro Francisco Parodi.

Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 564/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/11, el Expediente N° 1197905/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 1197905/11 la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000) a fin de realizar la imputación presupuestaria referente a la contratación del suministro eléctrico para el puesto de vigilancia de la Policía Metropolitana ubicado en el predio de la calle Arias, Av. Melián, Posta y Vedia;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Ejercicio Fiscal 2011.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 92/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese la compensación de créditos correspondiente al Programa 58, por un monto total de pesos diez mil (\$ 10.000) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 573/MJYSGC/11

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 479-MJYSGC/09 y los Expedientes N° 923676/11 y 1270508/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de

Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;

Que en dicho marco legal se ha iniciado el proceso de selección e incorporación de los aspirantes a formar parte de la Policía Metropolitana, habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de los antecedentes personales y profesionales de los agentes propuestos;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894;

Que la Ley N° 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución”;

Que los agentes cuyo estado policial se otorga por la presente han aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División CENTRO DE INCORPORACIONES, de conformidad con las constancias obrantes en los legajos de los mismos;

Que por Comunicación Oficial N° 1270317-SICYDP/11, se ha informado que el personal en cuestión, ha culminado el “X Curso de Nivelación y Actualización”, toda vez que han satisfecho la Jornada de Idoneidad de Tiro con Pistola PX4 Storm 9mm aprobando el recuperatorio de idoneidad de tiro realizado;

Que el personal cuya designación se propicia en el Anexo que forma parte integrante de la presente, ha solicitado su baja en su fuerza de origen, encontrándose en la actualidad en situación de inactividad;

Que ello significa que el personal señalado en el párrafo precedente, se encuentra imposibilitado de desempeñar actividad alguna en su fuerza de origen;

Que sin perjuicio de lo señalado en los considerandos precedentes corresponde establecer que las designaciones que se propician, serán definitivas una vez acreditada la baja definitiva otorgado por la fuerza de origen;

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal que se detalla en el anexo que forman parte integrante de la presente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana y otórgase estado policial, al personal en los grados que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente y a partir del 22 de julio de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 576/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1338318/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación del servicio de limpieza, para ser prestado en las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública por un período de veinticuatro (24) meses;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-GCABA-DGICYC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 376/MJYSGC/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y designaron a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 168/DGICYC/11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única 1.518/SIGAF/2011 para el día 28 de junio de 2011 a las 11.00 horas, ello, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación;

Que tal como luce el Acta de Apertura de Propuestas N° 1.696/2011 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: VIDA VERDE S.R.L. y REX ARGENTINA S.A.;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de junio de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma REX ARGENTINA S.A. (Renglón N° 1) por el período de veinticuatro (24) meses, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Artículos 16 y 17 del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares, concordantes con el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 y que reglamentación;

Que el Acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 1.518/SIGAF/2011, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley 2.095 y su reglamentación.

Artículo 2.- Adjudicase la contratación del Servicio Integral de Limpieza para ser prestado en instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública a la firma REX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-69284560-5, por un plazo de veinticuatro (24) meses, al amparo de lo establecido por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, por un monto total de pesos cuatro millones quinientos doce mil (\$ 4.512.000.-).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día).

Artículo 5.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/97, aprobado Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 7.- Remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 577/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, Decreto 36/11 y Expediente N° 1192544/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el Sumario Administrativo N° 31/2011 instruido mediante Resolución N° 245/MJYSGC/11 tendiente a esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación al Subinspector Fernando Carlos Pedreira;

Que de los elementos de prueba colectados en la investigación administrativa surge que Pedreira mantuvo una relación laboral con la empresa Federal Service Seguridad Integral SRL, que se extendió hasta el día 08/04/11, día en que presentó su renuncia, previo a ser notificado de su reincorporación con fecha 26/04/11;

Que en fecha 06/07/11 el Subinspector Pedreira prestó declaración no jurada cuya constancia obra a fojas 33 del expediente citado en el Visto;

Que mediante Informe de fecha 13/07/11 el Inspector Dr. Ariel Kaplun, designado instructor del caso, consideró que las actuaciones debían archivarse ante la imposibilidad de formular cargos administrativos, al no poder comprobarse la transgresión al art. 41 de la Ley 2894, ni al régimen disciplinario;

Que el titular de la Dirección Control del Desempeño Profesional adhiere a lo considerado por el Instructor mencionado ut supra y asimismo solicita se arbitren los medios a fin de notificar al Subinspector Fernando Carlos Pedreira que con fecha posterior a dejarse sin efecto su nombramiento, se instrumentaron las declaraciones juradas correspondientes a la Resolución N° 4/PMCABA/10 (situación patrimonial), la correspondiente a la Resolución N° 17/2010 (situación judicial) y la requerida a través del Memorando N° 63/10 (posesión de armas de fuego registradas), por lo que deberá cumplimentar a la brevedad estos trámites ante la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y ante la Superintendencia de Coordinación y Planificación para el Desarrollo Policial según corresponda;

Que asimismo, la Dirección Control del Desempeño Profesional solicitó iniciar de forma independiente actuaciones por Averiguaciones Previas a fin de establecer fehacientemente las causas y circunstancias en torno a las que se dispuso su desvinculación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, atento que de las investigaciones surgió que el encartado previo al ingreso a la Policía Metropolitana, fue declarado prescindible de aquella Fuerza;

Que compartiendo el criterio propiciado por la Dirección Control de Desempeño Profesional corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda al sobreseimiento del Subinspector Fernando Carlos Pedreira y al correspondiente archivo de las presentes actuaciones, y el inicio de las Averiguaciones Previas mencionadas en el considerando que antecede.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Sobreseer al Subinspector Fernando Carlos Pedreira en el marco del Sumario Administrativo N° 31/2011 y archivar las presentes actuaciones sumariales, en virtud de no surgir de las mismas, infracción alguna al régimen disciplinario por parte del Subinspector Fernando Carlos Pedreira.

Artículo 2.- Notificar al Subinspector Fernando Carlos Pedreira que con fecha posterior a dejarse sin efecto su nombramiento, se instrumentaron las declaraciones juradas correspondientes a la Resolución N° 4/PMCABA/10 (situación patrimonial), la correspondiente a la Resolución N° 17/2010 (situación judicial) y la requerida a través del Memorando N° 63/10 (posesión de armas de fuego registradas), por lo que deberá cumplimentar a la brevedad estos trámites ante la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana y ante la Superintendencia de Coordinación y Planificación para el Desarrollo Policial según corresponda.

Artículo 3.- Iniciar Averiguaciones Previas en el ámbito de la Dirección Control del Desempeño Profesional a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades que le pudieran caber al Subinspector Fernando Carlos Pedreira en torno a su desvinculación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- Dése al Registro. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Auditoría Externa Policial, a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección Control de Desempeño Profesional para prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 829/SSSU/11

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1.065.619/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Salud Desarrollo Social, Ambiente y Espacio Público, Jefatura de Gabinete y la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Road Seguridad S.A., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil setenta con 00/100 (\$ 89.070, 00);

Que, el Decreto 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con las prestaciones de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a),b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Salud Desarrollo Social, Ambiente y Espacio Público, Jefatura de Gabinete y la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Road Seguridad S.A., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos ochenta y nueve mil setenta con 00/100 (\$ 89.070, 00).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 830/SSSU/11

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1.065.867/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Educación, Salud, Ambiente y Espacio Público, Cultura y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos Trescientos treinta y tres mil quinientos veintisiete con 71/100 (\$ 333.527, 71);

Que, el Decreto 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con las prestaciones de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a),b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Educación, Salud, Ambiente y Espacio Público, Cultura y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos Trescientos treinta y tres mil quinientos veintisiete con 71/100 (\$ 333.527, 71).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 831/SSSU/2011

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1065828/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 88/100 (\$ 135.473,88);

Que, el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 88/100 (\$ 135.473,88).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N° 832/SSSU/11

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1065417/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Desarrollo Urbano, Salud, Ambiente y Espacio Público, Justicia y Seguridad y la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Lideres S.R.L., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve con 96/100 (\$ 247.409,96);

Que, el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Educación, Desarrollo Urbano, Salud, Ambiente y Espacio Público, Justicia y Seguridad y la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Lideres S.R.L., entre los días 01 y 05 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve con 96/100 (\$ 247.409,96).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Moliner**

RESOLUCIÓN N° 838/SSSU/2011

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1247417/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma UTE MURATA S.A., entre los días 06 y 31 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos ciento veintidós mil ochocientos ochenta y uno con 49/100 (\$ 122.881,49);

Que, el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma UTE MURATA S.A., entre los días 06 y 31 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos ciento veintidós mil ochocientos ochenta y uno con 49/100 (\$ 122.881,49).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Moliner**

RESOLUCIÓN N° 839/SSSU/2011

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1247346/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma UTE MURATA S.A., entre los días 06 y 31 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos veintiún mil sesenta y ocho con 99/100 (\$ 321.068,99);

Que, el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6°, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7° incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Desarrollo Social y Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma UTE MURATA S.A., entre los días 06 y 31 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos veintiún mil sesenta y ocho con 99/100 (\$ 321.068,99).

Artículo 2°.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Moliner**

RESOLUCIÓN N.º 840/SSSU/11

Buenos Aires, 9 de agosto de 2011

VISTO: El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1247382/11, Y

CONSIDERANDO:

Que, por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma UTE MURATA S.A., entre los días 06 y 31 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 80/100 (\$ 356.254,80);

Que, el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que, la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma UTE MURATA S.A., entre los días 06 y 31 del mes de Mayo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro con 80/100 (\$ 356.254,80).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 880/SSSU/11

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

VISTO: LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 551.905-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Federación Atlética Metropolitana, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 28 de Agosto de 2011, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón de 8 Km.", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Padre Migone, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt, M. S. de Thompson, Av. de los Italianos, Azucena Villaflor, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. Elvira Rawson de Dellepiane hasta Julieta Lanteri, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. España, Samuel Lafone Quevedo, Benito Correa, Av. España, por esta hasta el Monumento a los Españoles, retomando por Av. España, Av. Tristán Achaval Rodríguez hasta el punto de partida;

Que la Subsecretaría de Deportes, ha intervenido en el trámite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 559-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 23 y 26 de agosto de 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Néstor Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Federación Atlética Metropolitana, el día Domingo 28 de Agosto de 2011, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina y la Prefectura Naval Argentina, con motivo de realizar una prueba atlética denominada "Maratón de 8 Km.", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y Padre Migone, Av. Tristán Achával Rodríguez, Av. Int. Giralt, M. S. de Thompson, Av. de los Italianos, Azucena Villaflor, Av. Tristán Achával Rodríguez, Av. Elvira Rawson de Dellepiane hasta Julieta Lanteri, Av. Elvira Rawson de Dellepiane, Av. España, Samuel Lafone Quevedo, Benito

Correa, Av. España, por esta hasta el Monumento a los Españoles, retomando por Av. España, Av. Tristán Achával Rodríguez hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte total de Av. Tristán Achával Rodríguez entre Azucena Villaflor y Padre Migone, sin afectar bocacalles, en el horario de 07:30 a 13:00 horas.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles, de las arterias por donde se desarrolla la prueba.
- c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2°.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3°.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4° y 5° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 881/SSSU/11

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.330.827/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de

Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Instituto Nuestra Señora de las Nieves, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 28 de Agosto de 2011, con motivo de realizar una Misa, en el horario de 08:00 a 20:00 horas, y una Procesión, en el horario de 08:30 a 10:30 horas, según el siguiente esquema:

Misa: Ventura Bosch entre Martiniano Leguizamón y Av. Lisandro de la Torre.

Procesión: partiendo desde Cosquín y Tuyutí, por Cosquín, Ventura Bosch, hasta la intersección con Martiniano Leguizamón;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 559-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 23 y 26 de agosto de 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Néstor Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Instituto Nuestra Señora de las Nieves, el Domingo 28 de Agosto de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Misa, en el horario de 08:00 a 20:00 horas, y una Procesión, en el horario de 08:30 a 10:30 horas, según el siguiente esquema:

Misa: Ventura Bosch entre Martiniano Leguizamón y Av. Lisandro de la Torre.

Procesión: partiendo desde Cosquín y Tuyutí, por Cosquín, Ventura Bosch, hasta la intersección con Martiniano Leguizamón.

Esquema de afectaciones:

a. Corte total de tránsito de Ventura Bosch entre Martiniano Leguizamón y Av. Lisandro de la Torre, sin afectar bocacalles, para la realización de la Misa.

b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde esta se desarrolla.

c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2°.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior a los cortes y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3°.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4° y 5° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Nicolás

RESOLUCIÓN N.º 882/SSSU/11

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 1.342.482/2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas,

sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Domingo 28 de Agosto de 2011, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Osvaldo Cruz 3470, por esta, Luna, Av. Iriarte, Iguazú, Av. Amancio Alcorta, Bonavena, y Trafal hasta Av. Sáenz;

Que, la Dirección General de Cultos a manifestado que esta celebración es de suma importancia para los miembros de la comunidad;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, por Resolución N° 559-MJYSGC-2011, se encomendó la firma del despacho de esta Subsecretaría entre los días 23 y 26 de agosto de 2011 inclusive, al Señor Subsecretario de Emergencias, Néstor Nicolás;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Virgen de los Milagros de Caacupé, el Domingo 28 de Agosto de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar una Procesión, en el horario de 11:00 a 13:00 horas, según el siguiente recorrido:

Partiendo desde Osvaldo Cruz 3470, por esta, Luna, Av. Iriarte, Iguazú, Av. Amancio Alcorta, Bonavena, y Trafal hasta Av. Sáenz.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, a medida que avanza la Procesión, de un carril mano derecha, de las arterias por donde esta se desarrolla.

Artículo 2°.- El cruce de las transversales deberá efectuarse respetando las señales existentes en cada una de las intersecciones.

Artículo 3°.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de contención a fin de separar el tránsito vehicular de los peregrinos.

Artículo 4°.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el

Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5°.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6°.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4° y 5° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Nicolás**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 8663/MEGC/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto N° 2186/04, su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1.132/08, N° 1254/08, N° 472/10, el Expediente N° 571.898/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 7397/MEGC/11 se ha llamado a Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (32-11), con el objeto de adjudicar los trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela de Bellas Artes N° 14 "Rogelio Yrurtia" del Distrito Escolar N° 13, sita en la Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 42.322.609,23) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 28 de agosto de 2011, a las 13:00 hs.;

Que por Resolución N° 7817/MEGC/11 se modificó el Art. 4° de la Resolución N° 7397/MEGC/11, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el día 29 de agosto de 2011 a las 13:00 hs.;

Que, habida cuenta de la envergadura de la licitación de marras y con el objeto de lograr que los adquirentes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas;

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 modificado por el Decreto N° 325/08 y N° 472/10.

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (32-11) fijada para el día 29 de agosto de 2011, a las 13 hs. por Resolución N° 7817/MEGC/11 la cual tiene por objeto la contratación de los trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela de Bellas Artes N° 14 "Rogelio Yrurtia" del Distrito Escolar N° 13, sita en la Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42, de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- Fíjase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 5 de septiembre de 2011, a las 15 hs. en los mismos términos que los fijados por Resolución N° 7397/MEGC/11, en el sector de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios de comunicación en los que se ha publicado el llamado a licitación por Resolución N° 7397/MEGC/11.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 396/MDUGC/11

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2011

VISTO: el Expediente Nro. 1.230.519/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el refuerzo de la partida 4.3.9. asignada al Programa 47 "Acciones Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas" en el marco del Ejercicio 2.011;

Que dichos refuerzos son necesarios para afrontar la adquisición de baños químicos para empleados de las estaciones de bicicletas del Sistema de Transporte Público en Bicicletas;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 35-GCABA-2.011 ratificado por el Texto Ordenado Decreto N° 178-GCBA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto, en lo referente a la validación del Requerimiento nro. 2.206 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de

Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011 ratificado por el Texto Ordenado Decreto N° 178-GCBA-2.011, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chain**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 397/MDUGC/11.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2011

VISTO:

el Expediente Nro. 1.230.531/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el refuerzo de las partidas 3.2.4., asignada al Programa 7 "Actividades Comunes a los Programas 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73", y 3.1.3. y 4.3.2. asignada al Programa 42 "Ordenamiento del Tránsito en el marco del Ejercicio 2011;

Que dichos refuerzos son necesarios para afrontar el alquiler de máquinas fotocopiadoras de la Subsecretaría de Planeamiento y su Direcciones Generales dependientes, y afrontar la facturación del servicio de gas del inmueble sito en Zuviría 3.351 como así también adquirir rodados para las direcciones operativas , ambos dependientes de la Dirección General de Tránsito;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 35-GCABA-2.011 ratificado por el Texto Ordenado Decreto N° 178-GCBA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto, en lo referente a la validación del Requerimiento nro. 2.252 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente

Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011 ratificado por el Texto Ordenado Decreto N° 178-GCBA-2.011, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chain**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 398/MDUGC/11.

Buenos Aires 23 de Agosto de 2011

VISTO:

el Expediente Nro. 1.230.702/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el refuerzo de la partida 2.9.2. asignada al Programa 1 "Actividades Centrales Desarrollo Urbano" en el marco del Ejercicio 2.011;

Que dichos refuerzos son necesarios para afrontar los gastos de compra de útiles de oficina con destino a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 35-GCABA-2.011 ratificado por el Texto Ordenado Decreto N° 178-GCBA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto, en lo referente a la validación del Requerimiento nro. 2.196 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1° Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011 ratificado por el Texto Ordenado Decreto N° 178-GCBA-2.011, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chain**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 404/MDUGC/11

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 398/2008, el Decreto N° 479/2008, el Decreto N° 948/2008, el Decreto N° 1.123/2008, la Resolución N° 801-MHGC/2008, su modificatoria Resolución N° 2.849-MHGC/2008 y el Reg. N° 768173-DGTránsito/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755-SlyP-2005 del 16 de junio de 2005 se aprobó la Licitación Pública N° 354/2004, que tramitara por Expediente 61.912/2002, y se adjudicó a la empresa TELVENT – U.T.E. la Obra “Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa – Plan SL.2/2002, Sección 4”;

Que mediante los Decretos N° 1028/09 y N° 789/10 se aprobaron las prórrogas del contrato;

Que por Resolución N° 475-MDU/09 se aprobó la 4ta, 5ta y 6ta Redeterminación Provisoria de Precios solicitada por la firma TELVENT – U.T.E., y a través del Acta Acuerdo de fecha 30 de Diciembre de 2010 se aprobó la 6ta Redeterminación Definitiva de Precios;

Que la mencionada empresa ha solicitado la 7ma. Redeterminación Provisoria de los precios del respectivo contrato, invocando los Decretos Nos. 398/GCBA/2008 y 479/GCBA/2008 que establecen tal mecanismo, y la Resolución N° 801-MHGC/2008 que lo reglamenta, junto con su modificatoria, Resolución N° 2.849-MHGC/2008;

Que a tal efecto, adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 3° de la Resolución No. 801-MHGC/2008, modificado por el artículo 1°. de la Resolución No. 2.849-MHGC/2008.

Que la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Transporte, ha tomado la intervención prevista por el artículo 2° de la Resolución N° 2849 MHGC/2008, produciendo al efecto sus correspondientes informes;

Que el ritmo de las obras responde en un todo a las previsiones contractuales, planes de trabajo e inversión y la empresa contratista ejecuta en tiempo y forma las distintas tareas que se le encomiendan, no registrándose atraso alguno, conforme lo informado por la Dirección General de Tránsito;

Que, la Subsecretaría de Transporte ha prestado su conformidad a la tramitación de la redeterminación provisoria de precios solicitada.

Por ello y atento lo dispuesto por el Decreto N° 1.123-DGBA/2008, el Decreto N° 948-GCBA/2008 y la Resolución N° 2.849-MHGC/2008,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1° - Apruébase, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 398/GCBA/2008, la solicitud de 7ma redeterminación provisoria de los precios contractuales, interpuesta por la firma TELVENT – U.T.E., en el marco de la Licitación Pública N° 354/2004, para la obra “Servicio de Mantenimiento y Obras de Señalización Luminosa” – Plan SL.2/2002, Sección 4, estableciéndose la misma en un 11,85% (once con ochenta y cinco por ciento), del valor contractual faltante de ejecutar al 31 de mayo de 2009.

Artículo 2° - La erogación presupuestaria que demande la presente se imputará al ejercicio presupuestario en vigor.

Artículo 3° - Notifíquese en forma fehaciente a la empresa TELVENT – U.T.E. los términos de la presente, haciéndole saber que deberá dar comienzo a la tramitación de la redeterminación definitiva de precios, según lo establece el artículo N° 8 de la Resolución N° 801-MHGC/2008.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General de Redeterminación de Precios y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, gírese a la Dirección General de Tránsito para su agregación al expediente autorizante de obra. **Chain**

RESOLUCIÓN N.º 567/SSPLAN/11.

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO

el expediente 440161/2011 del llamado a Licitación Pública para la OBRA “POLIDEPORTIVO BARRIO DONADO HOLMBERG” al amparo de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824) y Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.835) y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura en su carácter de Organismo Técnico confeccionó los pliegos licitatorios que se acompañan como Anexo a estas actuaciones;

Que el presupuesto oficial se ha establecido en PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 3.356.167,46);

Que el plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la registración presupuestaria correspondiente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829), Decreto N° 2102/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.835).

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Términos de Referencia y Formularios Técnicos para la Licitación Pública N° 1974/2011, para la OBRA "POLIDEPORTIVO BARRIO DONADO HOLMBERG".

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública, atento a lo establecido en la Ley Nacional 13.064 y Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 2.910), para la OBRA "POLIDEPORTIVO BARRIO DONADO HOLMBERG" cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 3.356.167,46).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 4º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), donde los interesados podrán formular las consultas.

Artículo 5º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de las Ciudad Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6º.- La presentación de ofertas se realizará en la Subdirección Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano el día 30 de Septiembre de 2011 a las 13.00 hs.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Subsecretaría de Planeamiento y remítase a la Subdirección Operativa de Licitaciones, Compras y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 525/EATC/11

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2011

VISTO:

Las Leyes 471, 2.855, la Resolución N° 519/EATC/2011, el Expediente N° 1.489.792/2010, e incorporados y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 519/EATC/2011, de fecha 24 de agosto de 2011, se resolvió la situación administrativa de los agentes comprendidos en el sumario administrativo N° 369/2010;

Que en estas condiciones, debe destacarse, que se observó un error involuntario en la transcripción del nombre del agente Ochoa, siendo el correcto el nombre de "Oscar Ricardo Ochoa, FN° 275.175";

Que en virtud de las consideraciones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que modifique los términos de la resolución antes citada;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 2.855;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTÍSTICO DEL
ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase los términos de la Resolución N° 519/EATC/2011, estableciéndose que donde dice "Osvaldo Ricardo Ochoa, FN° 275.175" debe decir "Oscar Ricardo Ochoa, FN° 275.175".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **García Caffi**

RESOLUCIÓN N.º 3222/MCGC/11.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO

la Ley N° 471, los Decretos N° 184/GCBA/2010 y N° 3360/exMCBA/1968, el Expediente N° 704.032/2010, la Carpeta N° 927.025-CTBA-2010, la Resoluciones N° 2317-MCGC-2010 y N° 1865-MCGC-2011 y las Disposiciones N° 138-CTBA-2010 y N° 186-CTBA-2010, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente N° 704.032/2010, se dictó la Resolución N° 2317-MCGC-2010, mediante la cual se dispuso la instrucción de sumario administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran surgir con relación a las presuntas irregularidades denunciadas por autoridades del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, respecto a hechos ocurridos el día 22 de junio de 2010 a las 20 horas en el marco de la Fiesta de Cumpleaños evocativa de la gestión artística del Teatro a lo largo de 50 años en el evento realizado en la Sala Martín Coronado, momento en que se instruyó al agente Carlos Flynn, F.C. N° 343.254, Jefe de Fotofilmación, para que efectúe distintas tomas fotográficas, quién se habría negado a fotografiar al Señor Jefe de Gobierno, retirándose de la repartición;

Que obran en el mencionado Expediente constancias de los antecedentes

disciplinarios del Sr. Flynn, los que incluyen un apercibimiento, un llamado de atención y una suspensión de cuatro días;

Que por Disposición Nº 138-CTBA-2010 se ordenó el pase a disponibilidad del mencionado agente; al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que mediante Carpeta Nº 927.025-CTBA-2010, el agente Carlos Flynn interpuso recurso de reconsideración con recurso jerárquico en subsidio contra la mentada Disposición;

Que por Disposición Nº 186-CTBA-2010 se rechazó el mencionado recurso de reconsideración, y se elevaron las actuaciones para la resolución del recurso jerárquico interpuesto en subsidio:

Que en forma previa a resolver, se solicitó la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, la que informó que en esa instancia se encontraba tramitando el Sumario Nº 212/2010 (Expediente Nº 861.020/2010) instruido por Resolución Nº 2317-MCGC-2010 mencionada ut supra e indicó que dicha actuación sumarial se encontraba en plena etapa instructoria al 1º de marzo de 2011, sin que a esa fecha agente alguno revistiera la calidad de sumariado;

Que de acuerdo a las previsiones de los artículos 52 y 57 de la Ley Nº 471 y del Anexo I del Decreto Nº 184/GCBA/2010, el traslado en disponibilidad del personal perteneciente a los cuadros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo puede hacerse efectiva cuando en el marco de un sumario administrativo se determine que reviste la calidad de sumariado;

Que de las constancias obrantes al momento del dictado de dicho acto administrativo, el agente Flynn no poseía la calidad de sumariado y en consecuencia no resultaba alcanzado por las previsiones de la normativa citada;

Que atento lo señalado y en concordancia con lo dictaminado por el Órgano de la Constitución, este Ministerio dictó la Resolución Nº 1865-MCGC-2011 haciendo lugar el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente y revocando la Disposición Nº 138-CTBA-2010 retrotrayéndose la situación laboral del apelante al estado que ostentaba a la fecha previa al dictado de la misma;

Que con fecha 17 de junio de 2011, la Dirección de Sumarios Régimen General de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires informó que el agente Carlos Flynn revestía a esa fecha la calidad de sumariado en el marco del Sumario Nº 212/2010 que se encontraba en trámite, emitiéndose nuevo Dictamen al respecto;

Que mediante Informe Nº 1.189.381-CTBA-2011, el Director Administración General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires expresó que atento los antecedentes del agente en cuestión y la gravedad de la falta cometida, esa Dirección General manifiesta la decisión de prescindir de sus servicios y solicitar su traslado al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que en esta instancia, habiéndose reunido los recaudos previstos en el artículo 52 de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA 1026) respecto del agente Carlos Flynn, quien a la fecha reviste la calidad de sumariado, y en atención a lo requerido por la Dirección Administración General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se considera apropiado su traslado al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto por el artículo Nº 52 del Anexo I del Decreto Nº 184/GCBA/2010,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ordénase el traslado del agente Carlos Flynn F.C. Nº 343.254 al Registro

de Agentes en Disponibilidad (RAD).
Artículo 2.- Regístrese y para su conocimiento pase a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, que deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificarla al interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97. Cumplido, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda a fin de efectivizar el traslado ordenado en el Artículo 1° de la presente. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.° 476/MDEGC/11

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, los Decretos Nros. 2.186/04, 325/08 y 1.254/08, el Expediente N° 545.613/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública de "Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete" localizado en el Parque de los Patricios" con destino a Salón de Usos Múltiples, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.398.856,94);

Que actualmente se están ejecutando las obras de readecuación del Parque Patricios a fin de lograr la puesta en valor integral de los espacios públicos de la zona a fin de propiciar el establecimiento de empresas y revalorizar el sector Sur de la Ciudad;

Que el mencionado edificio se ubica dentro del referido Parque y consiste en una réplica del antiguo Templete de la Fortuna Viril Romano que funcionó como cafetería del Zoológico del Sur hasta el año 1938 y representa un gran valor histórico, para esta Ciudad;

Que actualmente dicho espacio se encuentra en completo estado de abandono, debiendo readecuarse su infraestructura como un salón de usos múltiples para los vecinos del Distrito Tecnológico y las empresas que allí se radiquen;

Que la Subsecretaría de Inversiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico tiene entre sus responsabilidades primarias la de planificar, instrumentar y coordinar políticas, programas, proyectos y actividades necesarias para la atracción de

inversiones en la Ciudad;

Que por Decreto N° 2.186/04 se establecieron los niveles de decisión, según los montos para el llamado, anulación, aprobación y adjudicación de las obras públicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevando los montos establecidos en su cuadro de competencias mediante el Decreto N° 325/08;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la obra: "Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete" localizado en el Parque de los Patricios" con destino a Salón de Usos Múltiples, que como Anexo forma parte integrante de la presente, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.398.856,94);

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 2.115/11 para el día 30 de septiembre de 2011 a las 14n hs., para la realización de la Obra: "Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete" localizado en el Parque de los Patricios" con destino a Salón de Usos Múltiples, conforme el régimen establecido por la Ley Nacional N° 13.064.

Artículo 3.- Los pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Subgerencia Operativa Compras, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, sita en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 832, piso 8°, de esta Ciudad, en el horario de 10 a 17 hs.

Artículo 4.- Las erogaciones correspondientes a la obra que se licita, serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de diez (10) días, comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio en prosecución de su trámite. **Cabrera**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 192/SECLYT/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 3304; los Decretos N° 589/09, N° 196/11, N° 35/11, N° 178/11; la Resolución

Conjunta N° 7-MJGGC-SECLYT/11 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, expedientes y procedimientos de la Administración;

Que desde este modelo de gestión se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha norma facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación y funcionamiento del SADE y sus actuaciones;

Que, posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”, en su punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos”, menciona como objetivo “desarrollar sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos a los fines de facilitar la gestión, el acceso y la perdurabilidad de la información y la reducción de los plazos en las tramitaciones”;

Que entre las actividades a implementar se expresa la de “...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico”;

Que en ese marco, por Decreto 196/11 se ordenó la implementación del Expediente Electrónico;

Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica, como administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE-, a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que asimismo, expresó, en el artículo 3, que las normas que se dicten en consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que en relación al trámite de Modificación Presupuestaria por Decretos N° 35/11, N° 178/11, se aprobaron las normas técnicas que regularon la ejecución y aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno;

Que atento lo establecido en dicho Decreto mediante Resolución Conjunta N° 7-MJGGC-SECLYT/11 se estableció que la Modificación Presupuestaria deberá tramitar por Expediente Electrónico utilizando el Módulo EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- y conforme el procedimiento detallado en su Anexo;

Que, asimismo, y a fin de sistematizar ordenadamente la implementación antes

referida, en dicha Resolución, se estableció que la Secretaría Legal y Técnica determinaría los organismos que, progresivamente, deberán implementar el Expediente Electrónico para el trámite de Modificación Presupuestaria.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del 20 de Agosto de 2011, los siguientes organismos del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán utilizar el Módulo EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- para tramitar las Modificaciones Presupuestarias:

- Sindicatura General
- Procuración General
- Secretaría de Medios
- Secretaría de Comunicación Social
- Secretaría General
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Ministerio de Desarrollo Urbano
- Ministerio de Ambiente y Espacio Público
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Hacienda
- Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Ente de Regulación de Servicios Públicos
- Instituto de la Vivienda
- Instituto Espacio para la Memoria
- Instituto Superior de Seguridad Pública
- Ente de Mantenimiento Urbano Integral
- Ente de Higiene Urbana
- Ente de Turismo
- Ente Administración Teatro Colón
- Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos

Artículo 2°.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las respectivas jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido. Archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.° 193/SECLYT/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2.506 y N° 3.304, los Decretos N° 589/09, N° 915/09 y N° 196/11, la Resolución Conjunta N° 3/MJGGC-SECLYT/11 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública este Gobierno ha incorporado diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y

procedimientos de la Administración; Que la Ley N° 2.506 creó la Jefatura de Gabinete de Ministros, reconociéndose entre otras, la competencia de diseñar, proponer y coordinar la política de transformación y modernización del Estado, determinar los lineamientos estratégicos y proponer las normas reglamentarias en la materia;

Que desde este modelo de gestión se han impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el referido sistema constituye un avance en el desarrollo integral de tramitación de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo dado que permite mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos, posibilita una única numeración y minimiza la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno de la seguridad jurídica;

Que posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”, en el punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos”, se dispuso entre las actividades a implementar “...desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico”;

Que el artículo 3° de la Ley establece que “La Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación del presente plan”;

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del “Expediente Electrónico”, en los términos del apartado 4 del punto 6.3. “Digitalización de Procesos Administrativos”, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley N° 3.304, referido al “Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”;

Que dicho decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros, como autoridad de aplicación de la Ley de Modernización y a la Secretaría Legal y Técnica, como administradora del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias a los fines de la aplicación del presente;

Que asimismo, expresó, en el artículo 3°, que las normas que se dicten en consecuencia deberán prever los trámites que utilizarán el expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa, como así también los documentos electrónicos que deban vincularse al mismo, en qué etapa del proceso y qué autoridades administrativas deberán suscribirlos;

Que en ese marco, y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que en relación a la Locación de Obras y Servicios, por Resolución Conjunta N° 3/MJGGC-SECLyT/11 se estableció que dicho trámite deberá realizarse mediante la utilización del Módulo LOyS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que asimismo, en su artículo 4° se estableció que la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de determinar los organismos que implementarán el Expediente Electrónico; Que en esta instancia, y a fin de la implementación ordenada por parte de los distintos organismos del Gobierno, es preciso establecer las fechas en que comenzarán a utilizar el Módulo antes mencionado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese que, a partir del 15 de Septiembre de 2011, deberán utilizar el Módulo "LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS -LOyS-" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, los siguientes organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Jefatura de Gabinete de Ministros

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Ministerio de Educación

Ministerio de Justicia y Seguridad

Ministerio de Hacienda

Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos

Sindicatura General

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Secretaría General

Secretaría de Comunicación

Secretaría de Medios

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las respectivas jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 194/SECLYT/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 2075/07, Decreto N° 638/07, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente N° 1359105/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados, el agente BOFFI JORGE LUIS, DNI N° 27.861.816, CUIL N° 20-27861816-2, Ficha N° 435.977, presenta su renuncia a la planta de gabinete de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de agosto de 2011, reteniendo partida del escalafón general de Gobierno, 2057.0010.A.A.01 de la citada Dirección General.

Que, al mismo tiempo se propicia la designación de la señorita NOELIA AMORÍN, DNI N° 29.600.598, CUIL N° 27-29600598-9, como personal de la Planta de Gabinete, de la mencionada Dirección General, partir del 1 de agosto de 2011.

Que, el presente acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado mencionado en el visto, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que no ocupa;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia del agente BOFFI JORGE LUIS, DNI N° 27.861.816, CUIL N° 20-27861816-2, Ficha N° 435.977, a la planta de gabinete de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de agosto de 2011, reteniendo partida del escalafón general de Gobierno, 2057.001 0.A.A.0-1, en la precitada Dirección General.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de agosto de 2011, a la señorita NOELIA AMORÍN, DNI N° 29.600.598, CUIL N° 27-29600598-9, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, con una remuneración equivalente a 4.000 unidades retributivas mensuales.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 195/SECLYT/11.

Buenos Aires 18 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 2075/07, Decreto N° 638/07, la Resolución N° 698/MHGC/08, el Expediente N° 1346687/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, entre otras medidas, el Artículo 5° del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que, según surge de los presentes actuados, la Secretaría Legal y Técnica, propicia la designación del agente MARIANO JAVIER AMEIJERIA, DNI N° 26.803.594, CUIL N° 24-26803594-6, FM N° 440.267, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de julio de 2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2057.0010.PA01 de la planta permanente del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y

Técnica.

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado mencionado en el visto, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que no ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de julio de 2011, al agente MARIANO JAVIER AMEIJERIA, DNI N° 26.803.594, CUIL N° 24-26803594-6, FM N° 440.267, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, con una remuneración equivalente a 4.000 unidades retributivas mensuales, reteniendo la partida del escalafón general 2057.0010.PA01 perteneciente a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 196/SECLYT/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 638/07, la Resolución N° 698/MHGC/08, y el Expediente N° 1359082/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Unidad de Auditoría Interna, de la Secretaría Legal y Técnica, propicia la designación de la señorita ESTEFANÍA ARGOTA, D.N.I N° 31.876.493, CUIL N° 27-31876493-5, como Personal de su Planta de Gabinete. a partir del 1 de junio de 2011;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado mencionado en el visto, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de junio de 2011, a la señorita ESTEFANÍA ARGOTA, D.N.I N° 31.876,493, CUIL N° 27-31876493-5, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica, con una remuneración equivalente a QUINIENTAS VEINTIOCHO (528) unidades retributivas mensuales.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos/Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 459/AGIP/11.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2011

VISTO:

el Expediente N° 318.747/11, la Ley N° 2.603 promulgada por Decreto N° 2.140/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.846) y reglamentada mediante el Decreto N° 745/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.961), la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), la Resolución N° 2.366/MHGC/07 (B.O.C.B.A. N° 2.758), la Resolución N° 180-MHGC-08 (B.O.C.B.A. N° 2.875) y Disposición N° 171/DGCyC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.968), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución N° 227/AGIP/2011 de autos el suscripto aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió en la Licitación Pública N° 1039/11, encuadrada en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de 10 licencias, renovación y actualización del software Qlik View, que se ejecutan en los nuevos módulos del Sistema Integral de Administración de la Recaudación (GIT), de esta Administración Gubernamental;

Que asimismo por el Artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 24 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas y conforme se desprende del Acta de Apertura N° 1338/11, la firma IT DEALS S.A. presentó su oferta;

Que se procedió a consultar al Departamento Ingresos Brutos si la firma oferente se encontraba alcanzada por las previsiones del Artículo 96º punto h) de la Ley N° 2095, en cuanto a su situación fiscal;

Que posteriormente la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución

N° 699-AGIP-2009), en base al análisis de la documentación presentada ha emitido mediante SIGAF el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1671/11 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$. 138.314); Que resulta preadjudicada por precio conveniente para el GCBA y cumplir técnicamente con lo solicitado, la firma IT DEALS S.A. en los Renglones N° 1 y 2, por la suma total indicada en el considerando precedente;

Que habiéndose dado cumplimiento a los términos del Decreto 754/GCBA/08 en cuanto a la reglamentación del Artículo 108° de la Ley N° 2095 respecto a la publicación del resultado del precitado dictamen y conforme a no haberse recibido impugnaciones al mismo, se procedió a efectuar la registración presupuestaria emitida por el SIGAF en su etapa de compromiso definitivo sobre los presupuesto 2011 por el importe correspondiente;

Que, siendo que esta Administración Gubernamental posee el carácter de un ente autárquico, el cual ha sido otorgado por la Ley N° 2603 en sus Artículos 1° y 2° y le atribuye a su titular en el Artículo 14° incisos a), n) y o) la representación legal en la suscripción de actos administrativos requeridos para su funcionamiento, como es el caso de la presente Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960), reglamentario de la Ley N° 2095, y modificado por el Decreto 232/GCBA/2010,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA ENTIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 1039/2011 para la adquisición de 10 licencias, renovación y actualización del software Qlik View, que se ejecutan en los nuevos módulos del Sistema Integral de Administración de la Recaudación (GIT), por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$. 138.314) y adjudíquese la provisión al amparo de lo establecido en el Artículo 108° de la Ley N° 2095 por ser precio conveniente para el GCBA. y cumplir técnicamente con lo solicitado, en favor de la firma IT DEALS S.A.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración mediante el Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra, de conformidad con la aprobación dispuesta en el Artículo 1° precedente, incluyendo la afectación presupuestaria sobre el ejercicio 2011.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma participante de acuerdo a las previsiones establecidas en los Artículos N° 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección de Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite y publicación en la cartelera del Departamento Compras y Contrataciones y en Internet, página Web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras. **Walter**

RESOLUCIÓN N.° 477/AGIP/11

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.603 (B.O.C.B.A. N° 2.846), las Resoluciones N° 500/AGIP/2008

(B.O.C.B.A. N° 3091), N° 301-AGIP/2010 (B.O.C.B.A. N° 3437), N° 356-AGIP/10 (BOCBA N° 3453), N° 737-AGIP/10 (BOCBA N° 3563) y N° 751-AGIP/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;

Que mediante la Resolución N° 500-AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución N° 301-AGIP/2010, se creó la Dirección General Legal y Técnica, pasando a depender de la misma las preexistentes Direcciones de Legales, de Mesa de Entradas y Despacho General y de Control de Gestión;

Que por Resolución N° 356-AGIP/2010, se designa provisoriamente por un plazo de (120) ciento veinte días, al personal que en modo y forma se detalla en Anexo III de la misma;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 737-AGIP/2010 se reordenaron las funciones de la Mesa de Entradas, Salidas y el Despacho de la Dirección General de Rentas, asignándosele las mismas a la Dirección de Asistencia y Coordinación integral;

Que por Resolución N° 751-AGIP/2010, se efectuaron las designaciones de diversos funcionarios responsables de desempeñar los cargos de la estructura funcional de la Dirección General Legal y Técnica, en forma provisoria por un plazo de ciento veinte (120) días, a partir del 16 de diciembre de 2010, operando dicho plazo el día 15 de junio de 2011;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Confírmese a cargo de la División Ingreso y Egreso de Actuaciones, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica, a partir del día 16 de junio de 2011, a la agente SOSA, Paola Karina, FC N° 353.981;

Artículo 2°.- Confírmese a cargo de la División Oficios Judiciales Actuaciones, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica a partir del día 16 de junio de 2011, al agente AGUIRRE, Marcelo Luis, FC N° 353.422;

Artículo 3°.- Confírmese a cargo de la División Administración de Recursos Humanos, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica a partir del día 16 de junio de 2011, a la agente BIGGI, Lidia Beatriz, DNI. N° 24.099.296;

Artículo 4°.- Confírmese a cargo de la División Citaciones y Correspondencia, dependiente del Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica a partir del día 16 de junio de 2011 a la agente IRAIZOZ, Iris Nèlida, FC N° 285.919;

Artículo 5°.- Confírmese a cargo de la División Apoyo Administrativo, dependiente del Departamento Despacho de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica a partir del día 16 de junio 2011 al agente BALLINARI, Juan Gerardo, FC N° 285.243;

Artículo 6°.- Confírmese a cargo de la División Registro y Resoluciones, dependiente del Departamento Despacho de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección

General Legal y Técnica, a partir del día 16 de junio 2011 a la agente FORCELLEDO, Susana, FC N° 201.324;

Artículo 7°.- Confírmese a cargo de la División Notificaciones, dependiente del Departamento Despacho de la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General Legal y Técnica a partir del día 16 de junio 2011 al agente ANTONIO, Juan José FC N° 319.284;

Artículo 8°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Secretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Walter**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 256/DGCYC/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

El T.S. N° 93-0-10, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma LANCAS S.R.L. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 42.138/2007, por la cual se adquieren insumos de limpieza con destino a la Sección Suministros del Hospital Oftalmológico Santa Lucía dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 195/HSL/2008, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por la demora incurrida en la entrega parcial del renglón N° 8 de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de la Sección Suministros de ese efector del sistema de salud manifiesta que "...la mora en la entrega de la O/C 42138/07 de la firma Lancas S.R.L. perjudico al normal funcionamiento de los servicios...";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue incluida en la Orden de Pago N° 180150/09;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula

de Notificación de fecha 18.03.10, no procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85333/11 obrante a fs. 32/34 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar una sanción disciplinaria a la firma LANCAS S.R.L.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma LANCAS S.R.L., CUIT N° 30-69508817-1 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la demora en la entrega parcial del renglón N° 8 de la Orden de Compra N° 42.138/2007 produjo perjuicios a la Sección Suministros del Hospital Oftalmológico Santa Lucía dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Greco

DISPOSICIÓN N.º 257/DGCYC/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

El T.S. N° 226-6-11, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 18.181/2010, por la cual se adquieren reactivos para métodos inmunológicos con destino a la Unidad Bacteriología del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 50/HIFJM/2011, se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias por la rescisión de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Bioquímica M. Raquel Rollet de la Unidad Bacteriología de ese efector del sistema de salud manifiesta

que "...Dicha falta en la entrega ha provocado inconvenientes en el servicio relacionados a la esterilización de soluciones para la preparación de medios de cultivo", agregando también que "...El concepto que el proveedor nos merece en relación al cumplimiento habitual en los plazos de entrega de insumos y la prontitud en lo solicitado en la escala de 1 a 10 puntos es de 5 (cinco) puntos";

Que la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda, informa que la multa aplicada fue deducida de la CG N° 818073/11, incluida en la Orden de Pago N° 218911/10;

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación de fecha 01.07.11, procedió a tomar vista de las actuaciones y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen PG N° 85286/11 obrante a fs. 26/27 considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar un apercibimiento como sanción disciplinaria a la firma QUIMICA CORDOBA S.A .en el marco de la Contratación Directa 55/2010, que diera lugar a la emisión de la Orden de Compra N° 18181/2010.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA N° 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley N° 2.095 reglamentada por el Decreto N° 754/GCBA/2008 y su modificatorio Decreto N° 232/GCBA/2010 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A., CUIT N° 33-57611332-9 de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la rescisión de la Orden de Compra N° 18.181/2010 produjo perjuicios al Servicio solicitante del Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese.
Greco

DISPOSICIÓN N.º 260/DGCYC/11.

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCABA-08 y modificatorio, la Resolución N° 169-SUBRH/2011, la Resolución N° 179-SUBRH/2011 y el Expediente N° 864.981/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la adquisición de Material para Radiología con

destino a la Dirección Operativa Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y modificatorio Decreto N° 232-GCABA-10, el Señor Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución N° 169-SUBRH/11 autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y por Resolución N° 179-SUBRH/11 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación;

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2.120/SIGAF/2011 para el día 05 de Septiembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y su modificatorio Decreto N° 232-GCABA/10, para la adquisición de Material para Radiología con destino a la Dirección Operativa Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, por un monto aproximado de \$ 82.800.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

Artículo 2º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 1 (un) día.

Artículo 3º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Greco**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 57/DGALPM/11.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 35/2011, el Expediente N° 1308033/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente 1308033/11 la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de

pesos veinticinco mil (\$25.000) a fin de realizar la imputación presupuestaria referente a gastos de librería (Officenet) por parte de la Auditoría Externa Policial;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/2011 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2011.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 35/11,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA POLICIA METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébese la compensación de créditos correspondiente al Programa 58, por un monto total de pesos veinticinco mil (\$25.000) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Pinamonti**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 65/DGALPM/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 214174/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la adquisición de material específico para criminalística para la Policía Metropolitana, requeridos por la Superintendencia de Investigaciones de la Policía Metropolitana;

Que tal como luce a fs. 6/7 la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana ha tomado intervención mediante Providencia N° 1307032/DGSPM/11;

Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos diecisiete mil novecientos setenta y seis (\$ 17.976.-), correspondiente al ejercicio 2011;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se ha agregado el Pliego de Cláusulas Particulares expedido por el SIGAF y el Pliego de Especificaciones Técnicas respectivo;

Que mediante Resolución N° 2229-MHGC/2009, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el ámbito de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía

Metropolitana;

Que por Decreto N° 55/10 se eleva a rango de Dirección General a la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, reglamentario de la Ley N° 2.095,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA POLICIA METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los que como anexo forman parte integrante de la presente, para la adquisición de material específico para criminalística para la Policía Metropolitana

Artículo 2.- Llámase a Contratación Directa bajo el régimen de Compra Menor N° 7306/SIGAF/11, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, para el día 2 de septiembre de 2011, a las 13 horas, a llevarse a cabo en la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1.142, piso 1°, para la adquisición de material específico para criminalística para la Policía Metropolitana, por un monto aproximado de pesos diecisiete mil novecientos setenta y seis (\$ 17.976.-).

Artículo 3.- Establécese que el Pliego es sin valor, de conformidad con lo previsto en el Artículo 86, Punto 8, del Decreto N° 754/08, pudiendo ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios N° 1.142, piso 1°, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Artículo 4.- Regístrese, remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley N° 2.095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/08, y comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones. **Pinamonti**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 101/HGAT/11.

Buenos Aires, 8 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 715754/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 06/07) por un importe de \$ 54.750,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2011-174-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 153/2011 para el día 08 de junio de 2011 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Div. Laboratorio

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1498/2011 a (fs. 68) se recibió 1 (una) oferta: MEDI SISTEM SRL,

Que a fs. 69/70 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs (75/80) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: MEDI SISTEM SRL,

Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 81/82 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1456/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1-2 por un importe de \$57.450,00 (Pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta), conforme Art. 108 de de ley 2095.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 27/06/2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6° se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier

modalidad contractual; por lo cual se autoriza el ingreso de un equipo "cardiac reader nuevo modelo H232",

Que por Decreto 392/2010, artículo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 153/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO, a la firma: MEDI SISTEM SRL para los renglones 1-2 por un importe de \$57.450,00 (Pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta), Ascendiendo la suma total a \$ 57.450,00 (Pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta)

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y gastos futuros.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 111/HGAT/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 166159/HGAT/2011, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 08/10) por un importe de \$ 900.900,00 (Pesos novecientos mil novecientos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y

Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición N° 2011-171/HGAT/ se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 139/2011 para el día 31 de mayo de 2011 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a División Laboratorio;

Que tal como luce en el acta de apertura N° 1411/2011 a (fs. 169) se recibió 1 (una) oferta: DROGUERIA ARTIGAS S.A;

Que a fs. 170/174 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (184/189) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir la oferta de: DROGUERIA ARTIGAS S.A., puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación,

Que por Resol. N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009;

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto;

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 190/192 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1585/2011 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: DROGUERIA ARTIGAS SRL para los renglones 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 por un importe de \$ 857.292,00 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 11/07//2011 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que de acuerdo a Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6° se faculta a los Directores de Establecimientos Asistenciales dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que por Decreto 392/2010, artículo 5, se suprime el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiero a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativo Económico Financiero y, atento que a la fecha en este establecimiento no se cumplió.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la

Resolución

N°

0091-UPE-UOAC-2009,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU”
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada N° 139/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de Insumos de Laboratorio, a la firma: DROGUERIA ARTIGAS SRL para los renglones 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 por un importe de \$ 857.292,00 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos). Ascendiendo la suma total a la suma de \$ 857.292,00 (pesos ochocientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y dos)); se autoriza el ingreso y permanencia en el Hospital Gral. De Agudos Dr. E.Tornu, un equipo CARDIAC READER nuevo, modelo H232.

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia, y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 554/DGAR/11.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1132/08, la Disposición N° 309/DGAR/2011, el Expediente N° 596.648/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 309/DGAR/11 se llamó a Licitación Privada N° 166-SIGAF-11 (34-11) para llevar a cabo los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la

Escuela N° 4 "Organización Estados Americanos" sito en la calle Del Barco Centenera 747/741 del Distrito Escolar N° 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS(\$ 131.463,16);

Que con fecha 15 de Junio de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Spinelli & Asociados S.R.L.;

Que con fecha 21 de Junio de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se acepta la oferta de Spinelli & Asociados S.R.L. considerando que la misma cumple con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 27 de Junio de 2011 el área de Control y Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se acepta la oferta de Spinelli & Asociados S.R.L., en virtud de cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación y se solicita a la misma que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante los expedientes correspondientes, obrando en el mismo un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 65 de fecha 29 de Julio de 2011 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Spinelli & Asociados S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a dicha empresa por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 151.320);

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Spinelli & Asociados S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 4 "Organización Estados Americanos" sito en la calle Del Barco Centenera 747/741 del Distrito Escolar N° 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 151.320);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, y N° 472/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 166-SIGAF-11 (34-11) y adjudicase a Spinelli & Asociados S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 4 "Organización Estados Americanos" sito en la calle Del Barco Centenera 747/741 del Distrito Escolar N° 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 151.320).

Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS CIENTO

CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 151.320).
Artículo 3.- Regístrese. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.
Martínez Quijano

DISPOSICIÓN N.º 555/DGAR/11.

Buenos Aires, 18 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1132/08, N° 472/10, el Expediente N° 267.778/11, y la Disposición N° 274-SIGAF-2011

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 274/DGAR/11 se llamó a Licitación Privada N° 127-SIGAF-11 (4-11) para llevar a cabo los trabajos de reparaciones varias, pintura e instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 9, sito en la calle Carlos Calvo 3150 del Distrito Escolar N° 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 324.089,90);

Que con fecha 3 de Junio de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: R. Di Pietro Paolo y Spinelli & Asociados S.R.L.;

Que con fecha 8 de Junio de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de R. Di Pietro Paolo y Spinelli & Asociados S.R.L. considerando que las mismas cumplen con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 16 de Junio de 2011 el área de Control y Ejecución de Contrato realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de R. Di Pietro Paolo y Spinelli & Asociados S.R.L. y se solicita a la firma R. Di Pietro Paolo, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante los expedientes correspondientes, obrando en el mismo un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 62 de fecha 21 de Julio de 2011 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por R. Di Pietro Paolo y Spinelli & Asociados S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa R. Di Pietro Paolo por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 347.980,00) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa R. Di Pietro Paolo los trabajos de reparaciones varias, pintura e instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 9, sito en la calle Carlos Calvo 3150 del Distrito Escolar N° 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 347.980,00);

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (conf. Ley N° 1218 modificada por la Ley N° 3167);

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, y N° 472/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Privada N° 127-SIGAF-11 (4-11) y adjudíquese a R. Di Pietro Paolo los trabajos de reparaciones varias, pintura e instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 9, sita en la calle Carlos Calvo 3150 del Distrito Escolar N° 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 347.980,00).

Artículo 2.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 347.980,00).

Artículo 3.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 558/DGAR/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004, su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/08, el Expediente N° 663.293/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico a fojas 3 en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación eléctrica y de gas en el edificio de la Escuela N° 16 "Sabina Bove de Bozalla", sito en Amancio Alcorta 3402 del Distrito

Escolar N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el considerando precedente, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON ONCHETA Y UN CENTAVOS (\$360.119,81);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/2008;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 186-SIGAF-11 (46/11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado los trabajos de instalación eléctrica y de gas en el edificio de la Escuela N° 16 "Sabina Bove de Bozalla", sito en Amancio Alcorta 3402 del Distrito Escolar N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/04 modificado por el Decreto 325/08.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 186-SIGAF-11 (46/11).

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Privada N° 186-SIGAF-11 (46/11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación eléctrica y de gas en el edificio de la Escuela N° 16 "Sabina Bove de Bozalla", sito en Amancio Alcorta 3402 del Distrito Escolar N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON ONCHETA Y UN CENTAVOS (\$ 360.119,81).

Artículo 3°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 14 de Septiembre de 2011, a las 15:00 hs. en el Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera del Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar, e invítese a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su

conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 559/DGAR/11

Buenos Aires, 24 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186-GCBA/04, su modificatorio Decreto N° 325/08, Decreto N° 1.132/08, Decreto N° 1254/08, Decreto 472/10, la Disposición N° 553/DGAR/11, el presente Expediente N° 1.157.081/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 553/DGAR/11, se ha llamado a Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11), con el objeto de adjudicar los trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo "Quinquela Martín", sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835, Distrito Escolar N° 4, de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$) 1.080.927,79) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 7 de septiembre de 2011, a las 15:00 hs;

Que, por motivos administrativos se considera necesario prorrogar la apertura a fin de proseguir con las actuaciones.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto 2186/04 modificado por el Decreto 325/08,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (56-11) fijada para el día 7 de septiembre de 2011, a las 15:00 hs por Disposición N° 553/DGAR/11 la cual tiene por objeto la contratación de los trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo "Quinquela Martín", sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835, del Distrito Escolar N° 4 de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- Fíjase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 12 de septiembre de 2011, a las 15:00 hs. en los mismos términos que los fijados para la apertura anterior, en el sector de Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios en los que se ha publicado el llamado a licitación original.

Artículo 4.- Notifíquese a todos los adquirentes de Pliegos.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 560/DGAR/11.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución N° 515/ME/08, N° 4548/SSGEFyAR/10, el Decreto N° 472/10, los Expedientes N° 440.865/10, N° 673.270/11, N° 661.604/11, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Instructivo para la Ejecución de Obras y Equipamientos, relativo al Programa Nacional de Infraestructura, la Unidad Coordinadora Provincial deberá conformar la Comisión de Preadjudicaciones para las obras que se encuentran en trámite licitatorio;

Que dicha Comisión deberá estar integrada entre otros, por un Representante Técnico, un Representante Legal y un Representante Contable;

Que por Expedientes N° 440.865/10 y N° 661.604/11 tramitan las Licitaciones Públicas N° 37/11 y 38/11 cuyo objeto es la contratación de los trabajos de rehabilitación integral en la Escuela N° 2 "Osvaldo Magnasco" DE 9° sita en Santa Fe N° 3727 y la Escuela Técnica N° 15 "Maipú" D.E. N° 5, sita en Martín García 874 respectivamente, ambas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Expediente N° 673.270/11 tramita la Licitación Pública N° 39/11 cuyo objeto es la contratación de los trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en la Escuela Técnica N° 33 "El Plumerillo" D.E. N° 19, sita en Avda. Intendente Rabanal 1549;

Que el artículo 2° de la Resolución 4548/SSGEFyAR/11 faculta al señor Director General de Administración de Recursos en su carácter de Coordinador General de la Unidad Coordinadora Provincial, a intervenir en lo referente a los procedimientos de selección del Contratista previstos en el Programa Nacional de Infraestructura.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE:**

Artículo 1 - Créase la Comisión de Preadjudicaciones la cual tendrá a su cargo la elaboración del acta de preadjudicación de las obras que tramitan mediante Expedientes N° 440.865/10, N° 673.270/11, N° 661.604/11, previstas en el Programa Nacional de Infraestructura y financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 2 -Designase como Representantes Técnicos a la Arq. Andrea Claudia Birgin (D.N.I. 13.735.152) y al Arq. Claudio Viola (D.N.I. 13.067.999), Representantes legales a los doctores Analía Mariel Mochó (D.N.I. 28.079.775) y Martín Andrés Pugliese (D.N.I. 22.653.709) y como Representantes Contables a las contadoras María Paula Mulazzi (D.N.I. 24.791.314) y Karen Reibestein (D.N.I. 25.676.585), a los efectos de integrar la Comisión de Preadjudicaciones.

Artículo 3 - Regístrese, publíquese y comuníquese. Cumplido, archívese. **Martínez Quijano**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N.º 26/DGFSCIV/11.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto 306/GCBA/2009, la Resolución 609 – MDSGC -2009 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 306/GCBA72009 crea el Programa de Centros de Primera Infancia en la órbita de la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Que en el punto V del Anexo I del mencionado decreto, se establece el modelo de gestión asociada a partir del cual el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aporta los recursos necesarios para la ejecución de cada proyecto, a la vez que asume la responsabilidad de supervisión del conjunto de actividades administrativas y de campo desempeñadas por cada Centro de primera Infancia.

Que el mencionado modelo de gestión asociada implica la suma de aportes gubernamentales, y el trabajo técnico profesional de las organizaciones de la Sociedad Civil.

Que la Resolución 609 – MDSGC -2009 aprueba como Anexo de la misma, el Modelo a partir del cual se han suscripto los Convenios con cada una de las organizaciones de la sociedad civil que tienen a su cargo la gestión de cada Centro de Primera Infancia.

Que en virtud de la Cláusula Segunda de los convenios suscriptos en el marco de la Resolución 609 – MDSGC -2009 el GCBA otorga, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, una beca diaria a cada Centro de Primera Infancia por cada niño o niña que concurra al mismo.

Que según lo dispuesto en la cláusula octava del convenio referido, las organizaciones que gestionan los Centros de Primera Infancia, tienen a su exclusivo cargo la administración de los importes que, en concepto de becas, le transfiera el GCBA.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad civil ejerce la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de la organización, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula sexta de los convenios suscriptos en el marco del Programa de Centros de Primera Infancia

Que en virtud de la supervisión a la que hace referencia el considerando anterior, las organizaciones que tienen a su cargo la gestión de los Centros de Primera Infancia presentan ante el Programa respectivo, una rendición mensual y dos rendiciones semestrales referidas a los fondos que reciben del GCBA en concepto de becas.

Que resulta necesario contar con un procedimiento que establezca las formalidades y condiciones a las que deberán ajustarse las rendiciones mencionadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen a su cargo la gestión de los Centros de Primera Infancia tienen la obligación de rendir ante el Programa respectivo y de acuerdo a las establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente disposición, los importes que en concepto de becas le transfiera el GCBA.

Artículo 2º.- las rendiciones a las que hace referencia el Artículo 1º, deberán ser presentadas mediante el Formulario que se agrega como Anexo II de la presente disposición, y su evaluación a los efectos de su aprobación, estará a cargo de la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera infancia.

Artículo 3º.- Para el caso que la organización incumpliera con lo establecido en los Artículos 1º y 2º, o que las rendiciones presentadas no se ajustaran a los Anexos I y II de la presente, la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, intimará a la organización a cumplir con lo establecido, bajo apercibimiento de suspender la transferencia de los importes que recibe en concepto de becas, hasta tanto se cumpla con la presentación o bien se subsanen los defectos de los que adoleciera la rendición presentada.

Artículo 4º.- Una vez intimada, la Organización tendrá un plazo de cinco días para presentar la rendición o subsanar los errores de los que la misma adoleciera, según corresponda. Cumplido el plazo, la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil podrá proceder según lo previsto en el Artículo precedente.

Artículo 5º.- Apruébase el modelo de formulario de rendición al que hace alusión el Artículo 2º y que se agrega como Anexo II de la presente.

Artículo 6º.- Regístrese y para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia y notifíquese a las Organizaciones de la Sociedad civil que tienen a su cargo la gestión de los Centros de Primera Infancia. **López Medrano**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 27/DGFSCIV/11.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto 306/GCBA/2009, la Resolución N° 609/MDSGC/2009, la Disposición N° 26/DGFSCIV/2011, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 26/DGFSCIV/2011 se aprueba el procedimiento de rendición de fondos de los Centros de Primera Infancia, programa que pertenece a la órbita de la Dirección de Fortalecimiento de la Sociedad Civil;

Que, debido a fallas en el funcionamiento del Sistema Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO), el texto del inciso 11 del Anexo I de la aludida Disposición N° 26/DGFSCIV/2011, ha sido protocolizado en forma incompleta;

Que atento ello, resulta necesario rectificar el mencionado inciso 11;

Que a tal fin, resulta conveniente reemplazar en su totalidad el Anexo I de la

Disposición N° 26/DGFSCIV/2011 consignando correctamente el texto del inciso 11; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Reemplazar el Anexo I de la Disposición N° 26-DGFSCIV-2011, por el texto que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- A todos sus efectos deberá considerarse al Anexo I de la presente como parte integrante de la Disposición N° 26- DGFSCIV-2011.

Artículo 3º.- Regístrese y para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Apoyo a la Primera Infancia y notifíquese a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen a su cargo la gestión de los Centros de Primera Infancia. **López Medrano**

ANEXO

DISPOSICION N.º 665/DGTALMDS/11.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2011

VISTO:

La Ley N ° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y El Expediente N°63035/2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N °767/2011 destinada a la "Provisión de Insumos de Ferretería" con destino a la Dirección General de la Mujer; la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la Dirección General de Atención Inmediata, la Dirección General de Ciudadanía Porteña, la Dirección General Políticas Sociales en Adiciones y la Subsecretaria de Promoción Social todas dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Disposición N °439-DGTAYL-MDSGC-2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°767-2011 para el día 9 de Junio de 2011, conforme al inciso a) del Artículo N °30 de la Ley N °2095 denominada Ley de compras y contrataciones del GCBA;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°1523/2011 se recibieron 7 (siete) ofertas de las siguientes firmas: FARIÑA FERNANDO GABRIEL, BENEDETTI S.A.I.C., PINTURERIA ROSMAR S.A., TOTALUNO S.R.L., THECNOFER S.A., FURNEXT S.R.L. y SEMINCO S.A.;

Que, se cumplimento el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N °1476-2011, y por el que

se preadjudicó los renglones N°2, 4, 6, 46, 47, 52, 53, 56, 58, 66, 84, 86, 87, 88, 96, 106, 107, 108, 115, 122 y 130 a la firma FARIÑA FERNANDO GABRIEL; los renglones N°18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 59 y 60 a la firma BENEDETTI S.A.I.C.; los renglones N°5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50 y 55 a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A.; los renglones N°48, 49, 51, 123 y 125 a la firma TOTALUNO S.R.L. y los renglones N°7, 8, 17, 40, 41, 42, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 89, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 111, 119 y 126 a la firma SEMINCO S.A. por ser las “ofertas mas convenientes” y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el dictamen citado en el considerando anterior, aconseja declarar fracasado los renglones N°1, 3, 43, 44, 45, 54, 90, 92 y 110;

Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el artículo 108° del Decreto N°754/08, y vencido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N °13 del Decreto N°754/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:**

Artículo1°.- Apruébase la Licitación Publica N °767-2011, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley N ° 2095/06, y adjudicase a la firma FARIÑA FERNANDO GABRIEL los renglones N °2, 4, 6, 46, 47, 52, 53, 56, 58, 66, 84, 86, 87,88, 96, 106, 107, 108, 115, 122 y 130 por un monto de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 99/100 (\$14.486,99); a la firma BENEDETTI S.A.I.C. los renglones N°18, 19, 20, 21,22, 23, 24, 25,26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 59 y 60 por un monto de Pesos Doce Mil Setecientos Veintiuno con 01/100 (\$12.721,01); a la firma PINTURERÍA ROSMAR S.A. los renglones N°5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 50 y 55 por un monto de Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Siete con 70/100 (\$12.587,70); a la firma TOTALUNO S.R.L. los renglones N°48, 49, 51, 123 y 125 por un monto de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve (\$29.459,00)y a la firma SEMINCO S.A. los renglones N°7, 8, 17, 40, 41, 42, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85,89,91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 111, 119 y 126 por un monto de Pesos Sesenta Mil Ciento Noventa y Siete con 06/100 (\$60.197,06).-

Artículo 2o.- Declárese fracasados los renglones N ° 1, 3, 43, 44, 45, 54, 90, 92 y 110 por no ajustarse a las necesidades actuales de la repartición solicitante.-

Artículo 3o.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las respectivas Ordenes de Compras.-

Artículo 4o.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011 .-

Artículo 5° -. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-**Berra**

DISPOSICION N.º 676/DGTALMDS/11.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2011

VISTO:

el DNU N° 1510/97, el Decretos N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, el Expediente N° 624.999/11, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Eles Servicios Institucionales S.A. era prestadora del servicio de provisión de raciones programadas de comida, con destino a efectores dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de este Ministerio de Desarrollo Social;

Que el servicio citado era prestado en el marco del procedimiento de excepción regulado por el entonces vigente Decreto N° 400/08, y desde su derogación, por los Decretos N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10;

Que la normativa citada establece que los pagos por prestación de servicios se efectúan cuando ella se ha consumado, y previa conformidad de la repartición receptora;

Que la Dirección General de Niñez y Adolescencia ha informado en reiteradas oportunidades la existencia de irregularidades en la prestación del servicio en cuestión por parte de la firma Eles Servicios Institucionales S.A., tal como surge de las constancias obrantes en el actuado citado en el Visto, las que oportunamente han sido puestas en conocimiento del proveedor, sin perjuicio de lo cual han subsistido;

Que dichas deficiencias se consideraron suficientes para prescindir de los servicios prestados por la empresa citada a partir del día 15/5/11, decisión que ha sido comunicada a la misma por esta Dirección General mediante CD N° 11734219;

Que la firma Eles Servicios Institucionales S.A. realizó una presentación con fecha 13/05/11, solicitando "se reconsidere la decisión notificada y eventualmente se eleve la cuestión al superior jerárquico para que haciendo lugar a la presente petición, deje sin efecto la rescisión aludida...";

Que han sido analizados los antecedentes de hecho y derecho en que se ha fundado la decisión atacada, así como también los términos y fundamentos de la presentación interpuesta por la recurrente, concluyendo que no existe motivo alguno para dejarla sin efecto, ya que la misma no resulta arbitraria ni ilegítima, máxime si se tiene en cuenta que esta Administración no se encontraba vinculada con la proveedora mediante contrato administrativo alguno o marco legal que impida prescindir de los servicios de la forma realizada o torne dicho accionar ilegítimo;

Que tal como lo expresa la Procuración General de la Ciudad al dictaminar sobre el particular, si bien la notificación que fuera atacada por la firma Eles Servicios Institucionales S.A. no reúne los requisitos formales de un acto administrativo, importa una decisión de carácter definitivo, por lo que resulta adecuado admitir formalmente su impugnación, otorgándole a esta última calidad de recurso de reconsideración, en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (DNU N° 1510/97);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Ley 1218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DEL DESARROLLO SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Eles Servicios Institucionales S.A., contra los términos de la CD N° 11734219, mediante la cual se le notificara la decisión de prescindir de la prestación del servicio de alimentación, prestado en dependencias de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 15/05/11.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a la firma recurrente, publíquese en el Boletín Oficial, elévese al titular del Ministerio de Desarrollo Social a los fines del tratamiento del recurso jerárquico subsidiario del recurso de reconsideración resuelto mediante la presente disposición, de conformidad con los términos del artículo 107º de la Ley de Procedimiento Administrativo (DNU N° 1510/97). **Berra**

DISPOSICIÓN N.º 679/DGTALMDS/11

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y El Expediente N°63005/2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 864/2011 destinada a la "Provisión de Materiales Eléctricos" con destino a la Dirección General de la Mujer; la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la Dirección General de Atención Inmediata, la Dirección General de Ciudadanía Porteña, la Dirección General Políticas Sociales en Adiciones, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, la Dirección General de Servicios Sociales Zonales, al Programa de Desarrollo de Políticas Alimentarias y Nutricionales y la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario todas dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Disposición N°372-DGTAYL-MDSGC-2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°864-2011 para el día 24 de Mayo de 2011, conforme al inciso a) del Artículo N°30 de la Ley N°2095 denominada Ley de compras y contrataciones del GCBA;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°1342/2011 se recibieron 6 (seis) ofertas de las siguientes firmas: YLUM S.A., TEXXOR PINTURAS S.R.L., CAVEGO S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ S.H., SEMINCO S.A. y PINTURERIA ROSMAR S.A.;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1445-2011, y por el que se preadjudicó los renglones N°1, 6, 7, 8, 10, 18, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 41 a la firma YLUM S.A.; los renglones N°12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 a la firma TEXXOR PINTURAS S.R.L.; los renglones N°5, 37, 38, 39 y 40 a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANI Y RODRIGUEZ S.H. y los renglones N°2, 3, 4, 9, 11, 16, 21, 22, 25, 26, 32, 33 y 36 a la firma SEMINCO S.A. por ser las "ofertas mas

convenientes” y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado; Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el artículo 108° del Decreto N°754/08, y vencido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N°13 del Decreto N°754/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N°864-2011, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley N° 2095/06, y adjudicase a la firma a la firma YLUM S.A. los renglones N°1, 6, 7, 8, 10, 18, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35 y 41 por un monto de Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 55/100 (\$71.655,55); a la firma TEXXOR PINTURAS S.R.L. los renglones N°12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 por un monto de Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Tres (\$5.773,00); a la firma ELECTRICIDAD CHICLANA DE SANTOIANNI Y RODRIGUEZ S.H. los renglones N°5, 37, 38, 39 y 40 por un monto de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 80/100 (\$16.743,80) y a la firma SEMINCO S.A. los renglones N°2, 3, 4, 9, 11, 16, 21, 22, 25, 26, 32, 33 y 36 por un monto de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Diez con 36/100 (\$41.110,36).-

Artículo 2°.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las respectivas Ordenes de Compras.-

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011.-

Artículo 4° -. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **Berra**

DISPOSICION N.° 680/DGTALMDS/11.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2011

VISTO:

La Ley N °2095, su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y El Expediente N° 175778/2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública N°655/2011 destinada a la “Provisión de Material Sanitario” con destino a la Dirección General de Atención Inmediata, la Dirección General de la Mujer, la Dirección General de Niñez y Adolescencia y la Dirección General Políticas Sociales en Adicciones todas dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad;

Que, por Disposición N° 459-DGTAYL-MDSGC-2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 655-2011 para el día 23 de Junio de 2011, conforme al inciso a) del Artículo N° 30 de la Ley N° 2095 denominada Ley de compras y contrataciones del GCBA;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°1654/2011 se recibieron 10 (diez) ofertas de las siguientes firmas: ROUX OCEFA S.A., EGLIS S.A., PROPATO HNOS S.A.I.C., POGGI RAULJORGE LEON, AUTONOMIA MEDICINAL S.R.L., QUIMICA CORDOBA S.A., ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., WM ARGENTINA S.A., BIOFARMA S.R.L. y EURO SWISS S.A.;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1717-2011, y por el que se preadjudicó los renglones N°10, 11 y 16 a la firma ROUX OCEFA S.A.; los renglones N°2, 7, 8, 13, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 33 y 34 a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. y el renglón N°17 a la firma WM ARGENTINA S.A. por ser las "ofertas mas convenientes" y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado; Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el dictamen citado en el considerando anterior, aconseja declarar fracasado los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 15, 18, 26 y 35 y desierto los renglones N° 12, 19, 20, 21, 25, 30, 31, 36 y 37;

Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el artículo 108° del Decreto N°754/08, y vencido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N°13 del Decreto N°754/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 655/2011, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley N° 2095/06, y adjudicase a la firma a la firma ROUX OCEFA S.A. los renglones N° 10, 11 y 16 por un monto de Pesos Trece Mil Doscientos Noventa y Siete con 50/100 (\$13.297,50); a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N°2, 7, 8, 13, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 33 y 34 por un monto de Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 33/100 (\$52.244,33) y a la firma WM ARGENTINA S.A. el renglón N°17 por un monto de Pesos Ciento Treinta y Un Mil Sesenta y Uno (\$131.061,00).-

Artículo 2°.- Declárese fracasados los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 15, 18, 26 y 35 por no ajustarse a las necesidades actuales de la repartición solicitante.-

Artículo 3°.- Declárese desierto los renglones N°12, 19, 20, 21, 25, 30, 31, 36 y 37.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Artículo 5°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011.-

Artículo 6°.- Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-**Berra**

DISPOSICION N.º 681/DGTALMDS/11.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2011

VISTO:

La Ley N °2095, su Decreto Reglamentario N ° 754/2008 y El Expediente N ° 175784/2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Licitación Publica N °655/2011 y su Tramite Simplificado Contratación Directa N °6672-2011 destinada a la "Provisión de Medicamentos" con destino a la Dirección General Políticas Sociales en Adicción y la Dirección General de la Mujer dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Disposición N °309-DGTAYL-MDSGC-2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N °660-2011 para el día 23 de Junio de 2011, conforme al inciso a) del Artículo N °30 de la Ley N °2095 denominada Ley de compras y contrataciones del GCBA;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N°1658/2011 se recibieron 13 (trece) ofertas de las siguientes firmas: DENVER FARMA S.A., ROUX OCEFA S.A., EGLIS S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., MAX PHARMA S.R.L., LABORATORIOS FABRA S.A., MEDIPHARMA S.A., DNM FARMA S.A., DROGUERIA BIOWEB S.A., GADOR S.A., BIOFARMA S.R.L., MEDIPACK S.A. y LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L.;

Que, se cumplimento el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1759-2011, y por el que se preadjudicó los renglones N°4, 9, 18, 36 y 41 a la firma DENVER FARMA S.A.; el renglón N°27 y 30 a la firma LABORATORIOS RICHET S.A.; el renglón N°16 y 34 a la firma MAX PHARMA S.R.L.; los renglones N°2, 5, 10, 29 y 31 a la firma LABORATORIOS FABRA S.A.; los renglones N°7, 14, 15, 19, 20, 22, 39, 40 y 44 a la firma DNM FARMA S.A.; los renglones N°6, 11, 21, 23 y 33 a la firma DROGUERIA BIOWEB S.A.; el renglón N°26 a la firma GADOR S.A.; los renglones N°3 y 28 a la firma BIOFARMA S.R.L.; los renglones N°1, 12, 17, 24, 38, 43 y 45 a la firma MEDIPACK S.A. y los renglones N°8, 13 y 42 a la firma MEDIPHARMA S.A. por ser las "ofertas mas convenientes" y en todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el dictamen citado en el considerando anterior, aconseja declarar desierto los renglones N°25, 32, 35 y 37;

Que, una vez emitido el Dictamen de Evaluación correspondiente, fue anunciado en cartelera, publicado y cursadas las notificaciones a todos los oferentes, tal como lo ordena el artículo 108° del Decreto N°754/08, y vencido el plazo para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N °13 del Decreto N °754/2008;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N ° 660/2011 y su Tramite Simplificado Contratación Directa N°6672-2011, realizada al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 30 de la Ley N ° 2095/06, y adjudicase a la firma a la firma DENVER FARMA S.A. los renglones N°4, 9, 18, 36 y 41 por un monto de Pesos Veintisiete Mil Treinta con 12/100 (\$27.030,12); a la firma LABORATORIOS RICHET S.A el renglón N°27 y 30 por un monto de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta (\$3.260,00); a la firma MAX PHARMA S.R.L. el renglón N°16 y 34 por un monto de Pesos Tres Mil Trescientos Catorce con 70/100 (\$3.314,70); a la firma LABORATORIOS FABRA S.A. los renglones N°2, 5, 10, 29 y 31 por un monto de Pesos Trece Mil Setecientos Quince (\$13.715,00); a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N°7, 14, 15, 19, 20, 22, 39, 40 y 44 por un monto de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 45/100 (\$24.958,45); a la firma DROGUERIA BLOWEB S.A. los renglones N°6, 11, 21, 23 y 33 por un monto de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Siete con 30/100 (\$2.137,30); a la firma GADOR S.A. el renglón N°26 por un monto de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600,00); a la firma BIOFARMA S.R.L. los renglones N°3 y 28 por un monto de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Nueve (\$2.139,00); a la firma MEDIPACK S.A. los renglones N°1, 12, 17, 24, 38, 43 y 45 por un monto de Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 87/100 (\$21.849,87) y a la firma MEDIPHARMA S.A. los renglones N°8, 13 y 42 por un monto de Pesos Cinco Mil Ochenta y Nueve con 51/100 (\$5.089,51).-

Artículo 2°.- Declárese desierto los renglones N° 25, 32, 35 y 37.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las respectivas Ordenes de Compra.-

Artículo 4°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011.-

Artículo 5 ° -. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Berra**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 1746/DGINC/11.

Buenos Aires, 23 de agosto de 2011

VISTO:

el Decreto N° 2075/07, el Decreto N° 1063/09, Disposición N° 504 -DGINC -2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1063/09 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fue aprobada por el Decreto N° 2075/07 y modificatorios, estableciendo en forma expresa los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por la misma norma;

Que, el Anexo 1/9 del Decreto 1063/09 determina los objetivos de la Dirección General de Industrias Creativas que posee como responsabilidades primarias, entre otras, la de diseñar políticas para que en la producción de bienes y servicios se incorpore el diseño como herramienta competitiva de las empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que la industria de la moda genera el 2,5 % del empleo total y el 4,44 % de las exportaciones de la ciudad, siendo ambos porcentajes crecientes;

Que la ciudad viene realizando acciones de promoción y difusión tanto en ferias locales como internacionales de moda, cuyo objetivo es promover a sus empresas para generar desarrollo económico, local e internacional;

Que la Dirección General de Industrias Creativas, por Disposición N° 504 -DGINC -2011, con fecha 24 de Febrero, autorizó la realización de la primera edición del evento "Buenos Aires Desfila";

Que resulta necesario organizar una nueva actividad que nucleee de manera genérica la oferta de productos de mayor valor agregado en la industria de la moda para acercarla a los compradores mayoristas tanto del interior como del extranjero.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:

Artículo 1° - Autorízase la realización de la segunda edición del evento denominado "Buenos Aires Desfila" a desarrollarse en la Usina de la Música sita en Benito Pérez Galdós 26 de esta ciudad, el día 5 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°- Convócase para participar en la categoría "Diseñadores con trayectoria", a empresas, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I N° 01437594, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 3°- Convócase para participar en la categoría "Nuevo talento de la moda" a emprendedores, conforme los requisitos expuestos en el Anexo II N° 01437594, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 4°- Apruébase el "Formulario de Inscripción", para ambas categorías, que como Anexo III N° 01437594, forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 177-DGTAD/11.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 218.464/11, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados se tramita la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo a los Ejercicios 2011, 2012 y 2013;

Que, por Disposición N° 153-DGTAD/11, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1255/SIGAF/11, para el día 26 de julio de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06;

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se cursaron invitaciones por correo electrónico a todo el padrón del rubro y se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;

Que, el presente llamado a Licitación Pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3709, de fecha 20/07/11;

Que, el Registro Informatizado de Bienes y Servicios, de la Dirección General de Compras y Contrataciones suministró la correspondiente Planilla de Análisis de Precios Indicativos, como se desprende del Informe N° 1148475-DGCyC/11, que obra a fojas 53;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1989/11, se recibió la oferta de la firma Liefrink y Marx S.A.;

Que, la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de

Comunicación Social, evaluó la oferta en sus aspectos técnicos, realizando el correspondiente asesoramiento;

Que, se ha cumplimentado con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación vigente, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1877/11;

Que, el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido en consecuencia, fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 08/08/2011, fecha coincidente con la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, no se recibió al vencimiento del plazo legal pertinente, impugnación alguna al Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente y sus respectivas modificatorias Resoluciones N° 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08, 08/SECLyT/09 y 66/SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2095,

LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1255/SIGAF/11, realizada el 26 de julio de 2011 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06, y adjudíquese la contratación de un Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, a favor de la firma Liefrink y Marx S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, (\$ 59.976,00) con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social.-

Artículo 2º.- La presente Licitación Pública encontrará respaldo presupuestario en la partida de los Ejercicios 2011, 2012 y 2013.-

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

Organos de Control**Resoluciones****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 226/PG/11.**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2011

VISTO:

los Decretos N°804/09 y 663/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°804/09 se modifica y aprueba la estructura orgánica-funcional de la Procuración General;

Que, por Decreto N°663/10 se designó al Dr. Carlos Eduardo Tambussi, D.N.I. N° 17.949.586, CUIL N° 20-17.949.586-5, como Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad;

Que, el Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Tambussi, ha solicitado licencia durante el período comprendido entre el 15 y el 19 de Agosto de 2011, inclusive;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Procurador General Adjunto de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, Dr. Carlos Eduardo Tambussi, D.N.I. N° 17.949.586, CUIL N° 20-17.949.586-5, a ausentarse entre los días 15 y 19 de agosto de 2011, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase copia a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a las Direcciones Generales y a la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General. Cumplido, archívese.

Monner Sans

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Materiales de pintura - Expediente N° 532.365/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 37/DGCyC/11 referente a la adquisición de Materiales de Pintura para el mantenimiento y conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, dependientes del Instituto Espacio de la Memoria, a realizarse el día 6 de Septiembre de 2011 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3148

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 574.136/2011

Postergase la Licitación Pública de Etapa Única N° 2.008/SIGAF/2011 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 29 de Agosto de 2011 a las 11 hs. para el día 6 de Septiembre de 2011 a las 12 hs, para la

Contratación de un Servicio Profesional de Consultoría para la Parametrización, Implementación y Puesta en Marcha de un Sistema Integral de Gestión Logística y Administrativa de Bienes Durables y de Consumo y su Mantenimiento para la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 3146

Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 173255/2011

Licitación Pública N° 701/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2069/2011

Rubro: Máquinas y Herramientas.

Objeto de la contratación: Adquisición de equipos de seguridad.

Observaciones:

Renglones N° 1 y 4 resultaron desiertos

Renglón N° 2 resulta fracasado por no ajustarse a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón N° 3 resulta fracasado por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolas

Subsecretario

OL 3143

Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 774070/2011

Licitación Pública N° 1838/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2029/2011

Rubro: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de desfibriladores, nebulizador, tubo de oxígeno y camilla rígida.

Observaciones:

Firmas preadjudicadas:

Biomed Brokers SRL

Renglón 3: Cantidad: 9 unidades. Precio Unitario \$ 14.907,20. Precio Total \$ 134.164,80.

La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley 2095, atento a que las empresas han presentado los precios más convenientes para el Gobierno de la

Ciudad de Buenos Aires.

Los Renglones N° 1,2 y 4 resultaron desiertos.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL POR SER LA REPARTICION SOLICITANTE.

Vencimiento validez de oferta: 30/09/2011.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolas

Subsecretario

OL 3141

Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Servicio de Residuos y Líquidos Peligrosos - Expediente N° 1075560/HNBM/11

Licitación Pública N° 1684/SIGAF/11

Motivo: "Servicio de Residuos y Líquidos Peligrosos"

Fecha de apertura: 5/9/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 5/9/2011, a las 10 hs. (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3138

Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Adquisición de materiales para la construcción - Expediente N° 1290519/11

Llámase a Licitación Pública N° 1999/11, cuya apertura se realizará el día 5/9/11, a las 11 hs., para la adquisición de: materiales para la construcción.

Autorizante: Disposición N° 55-TPRPS/2011.

Repartición destinataria: Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1° piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1° piso, Capital Federal.

Ada A. Corrado

Subdirectora Administrativa

OL 3142

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Autoclave - Expediente N° 1312592/HNBM/11

Licitación Pública N° 2057/SIGAF/11

Motivo: "Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Autoclave"

Fecha de apertura: 2/9/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 2/9/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750 1° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablón Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3139

Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de Determinaciones Simultánea de Gases en Sangre - Expediente N° 834943/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2096/11, cuya apertura se realizará el día 12/09/11, a las 11 hs., para la Adquisición de Determinaciones Simultánea de Gases en Sangre.

Repartición destinataria: Hospital Bernardino Rivadavia Servicio de Neonatología.

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en departamento de compras, Av. Las Heras 2670 2º piso de lunes a viernes de 9 a 12 hs., 24 hs., de anticipación antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Departamento de Compras, 2º piso.

Luis E. Somaruga

Director de Atención Médica

Guillermo Celedón

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3135

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Insumos para Farmacia - Expediente N° 317389/2011

Llamase a Licitación Publica N° 2097/11, cuya apertura se realizara el día 1º/9/11, a las 12 hs., para la adquisición de Insumos para Farmacia.

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 1º de septiembre de 2011.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras.

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobovnik

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3123

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Insumos para Hematología - Expediente N° 727115/2011

Llámase a Licitación Publica N° 2127/11, cuya apertura se realizara el día 1º/9/11, a las 10 hs., para la adquisición de Insumos para Hematología.

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día 1º de septiembre de 2011.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobovnik
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3124

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Expediente N° 1361354/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2051/11

Contratación Directa x Urgencia N° 6747/11

Rubro: Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales.

Firmas preadjudicadas:

Biofarma S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 40.000 Comp. - precio unitario: \$ 3,48 – precio total: \$ 139.200,00

Renglón: 6 – cantidad: 12.000 Comp. – precio unitario: \$ 2,37 – precio total: \$ 28.440,00

Raúl Jorge León Poggi

Renglón: 5 – cantidad: 300 Caja – precio unitario: \$ 19,43 – precio total: \$ 5.829,00-

Axxa Pharma S.A.

Renglón: 7 – cantidad: 40.000 Comp. – precio unitario: \$ 1,55 – precio total: \$ 62.000,00

Total: pesos doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$ 235.469,00)

Encuadre legal: art. 108, Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico. El renglón 3, oferta N° 5: se justifica por Informe Técnico del 25/08/11, dado que, si bien, lo ofertado supera el precio del manual farmacéutico menos el 40%, la adquisición de este medicamento resulta imprescindible y no pertenece al listado de PROGEN.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3140

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Expediente N° 717512/HGATA/11.

Licitación Pública N° 1916-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2010/11.

Clase: Etapa única.**Rubro Comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Aspirador Quirúrgico para departamento de Urgencia Firma Preadjudicada:**Charaf Silvana Graciela**

Renglón 1- 1 - Precio unitario: \$ 1.650,00- Precio total: \$ 1.650,00.-

Total preadjudicado: Mil seiscientos cincuenta (\$1.650,00).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1 piso, un día de exhibición a partir de 30/8/2011 en Oficina de Compras**Diana Galimberti**

Directora General

Viviana Bobonick

Cdra de gestión económica financiera

OL 3145

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Preadjudicación - Expediente N° 1.229.268-HMO/2011

Licitación Privada N° 242/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1953/11 de fecha 29/8/2011

Clase: Etapa Única**Rubro Comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.**Objeto de la Contratación:** Insumos Odontológicos.

Firmas Preadjudicadas:

Suministros White S.A.:

Reng. N° 01 Cantidad 30 L Precio Unit.: \$ 132,78.- Precio Total: \$ 3.983,40.-

Reng. N° 02 Cantidad 21 Kg Precio Unit.: \$ 179,60.- Precio Total: \$ 3.771,60.-

Reng. N° 03 Cantidad 20 Avío x 500 grs Precio Unit.: \$ 100,45.- Precio Total: \$ 2.009,00.-

Reng. N° 04 Cantidad 130 Fco x 5ml Precio Unit.: \$ 32,62.- Precio Total: \$ 4.240,60.-

Reng. N° 08 Cantidad 25 Cjs. Precio Unit.: \$ 26,41.- Precio Total: \$ 660,25.-

Reng. N° 09 Cantidad 24 Fco x 10ml Precio Unit.: \$ 24,74.- Precio Total: \$ 593,76.-

Reng. N° 11 Cantidad 260 U. Precio Unit.: \$ 9,64.- Precio Total: \$ 2.506,40.-

Reng. N° 12 Cantidad 4 Avío x 8 grs Precio Unit.: \$ 444,93.- Precio Total: \$ 1.779,72.-

Reng. N° 14 Cantidad 12 Fco Precio Unit.: \$ 34,62.- Precio Total: \$ 415,44.-
Reng. N° 15 Cantidad 4 Avío x 50 grs Precio Unit.: \$ 57,69.- Precio Total: \$ 230,76.-
Reng. N° 16 Cantidad 2 Avío x 90 grs Precio Unit.: \$ 151,69.- Precio Total: \$ 303,38.-
Reng. N° 17 Cantidad 30 U. Precio Unit.: \$ 11,52.- Precio Total: \$ 345,60.-
Reng. N° 20 Cantidad 144 U. Precio Unit.: \$ 8,17.- Precio Total: \$ 1.176,48.-
Reng. N° 21 Cantidad 48 Cjs. Precio Unit.: \$ 98,01.- Precio Total: \$ 4.704,48.-
Reng. N° 26 Cantidad 90 Fco x 20ml Precio Unit.: \$ 28,85.- Precio Total: \$ 2.596,50.-
Reng. N° 27 Cantidad 27 Fco x 20ml Precio Unit.: \$ 11,54.- Precio Total: \$ 311,58.-
Reng. N° 28 Cantidad 30 Pote Precio Unit.: \$ 20,61.- Precio Total: \$ 618,30.-
Reng. N° 32 Cantidad 54 Kg Precio Unit.: \$ 4,84.- Precio Total: \$ 261,36.-
Reng. N° 38 Cantidad 40Kg Precio Unit.: \$ 5,49.- Precio Total: \$ 219,60.-
Reng. N° 39 Cantidad 520 Kg Precio Unit.: \$ 4,13.- Precio Total: \$ 2.147,60.-

Total Preadjudicado: Son Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 81/100 (\$ 32.875,81.-)

Fundamento de la Preadjudicación:

Art.108 Ley 2095 y Art. 109 concordante Art. 108 Única Oferta Válida.- Renglón N° 1 y 2: Se desestima oferta de menor precio de la firma Muntal S.A (\$ 79,00 y \$ 132,00 respectivamente.-) por informe de asesor sobre calidad del producto.- Renglón N° 8: Se desestima oferta de menor precio de la firma Dental Medrano S.A (\$ 22,14.-) por no ajustarse a lo solicitado en pliego, cotiza frasco y se piden jeringas. Renglón N° 11: Se desestima oferta de menor precio de la firma Química Córdoba S.A (\$ 8,96.-) por no ajustarse a lo solicitado en pliego al no presentar muestras. Renglón N° 20: Se desestima oferta de menor precio de la firma Dencorp S.A (\$ 4,917.-), menor precio siguiente de la firma Suministros White S.A (Alternativa \$ 5,28) y menor precio siguiente de la firma Plus Dental S.A (\$ 5,85) por informe de asesor sobre calidad del producto. Renglón N° 21: Se desestima oferta de menor precio de la firma Dencorp S.A (\$ 59,00.-), menor precio siguiente de la firma Suministros White S.A (Alternativa \$ 63,29) y menor precio siguiente de la firma Plus Dental S.A (\$ 68,40) por informe de asesor sobre calidad del producto. Renglón N° 26: Se desestima oferta de menor precio de la firma Dental Medrano S.A (\$ 14,24.-) por informe de asesor sobre calidad del producto y menor precio siguiente de la firma Química Córdoba S.A (\$17,20) por no ajustarse a lo solicitado en pliego al no presentar muestras. Renglón N° 38: Se procedió a preadjudicar a dos proveedores teniendo en cuenta la presentación ofertada. Renglón N° 39: Se desestima oferta de menor precio de la firma Química Córdoba S.A (\$ 4,00.-) por no ajustarse a lo solicitado en pliego al no presentar muestras.

Drogueria Master S.R.L.:

Reng. N° 05 Cantidad 420 L Precio Unit.: \$ 11,64.- Precio Total: \$ 4.888,80.-

Total Preadjudicado: Son Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 80/100 (\$ 4.888,80.-)

Fundamento de la Preadjudicación:

Art.108 Ley 2095

Muntal S.A.:

Reng. N° 06 Cantidad 75 Cjs.X 50U Precio Unit.: \$ 289,00.- Precio Total: \$ 21.675,00.-

Reng. N° 07 Cantidad 10 Cjs.X 50U Precio Unit.: \$ 398,00.- Precio Total: \$ 3.980,00.-

Reng. N° 25 Cantidad 520 U. Precio Unit.: \$ 2,72.- Precio Total: \$ 1.414,40.-

Reng. N° 34 Cantidad 900 U. Precio Unit.: \$ 2,13.- Precio Total: \$ 1.917,00.-

Total Preadjudicado: Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con 40/100 (\$ 28.986,40.-)

Fundamento de la Preadjudicación: Art.108 Ley 2095

Renglón N° 6 y 7: Se desestima oferta de menor precio de la firma Dencorp S.A (\$ 249,00 y \$ 339,00 respectivamente.-) por informe de asesor sobre calidad del producto.-

DENCORP S.A.:

Reng. N° 08 Cantidad 5 Cjs. Precio Unit.: \$ 26,90.- Precio Total: \$ 134,50.-

Reng. N° 36 Cantidad 14 U. Precio Unit.: \$ 26,90.- Precio Total: \$ 376,60.-

Total Preadjudicado: Son Pesos Quinientos Once con 10/100 (\$ 511,10.-)

Fundamento de la Preadjudicación: Art.108 Ley 2095

Dental Medrano S.A.:

Reng. N° 10 Cantidad 2100 U. Precio Unit.: \$ 0,234.- Precio Total: \$ 491,40.-

Reng. N° 19 Cantidad 5600 U. Precio Unit.: \$ 1,74.- Precio Total: \$ 9.744,00.-

Reng. N° 22 Cantidad 7 Cjs.X 100U Precio Unit.: \$ 33,34.- Precio Total: \$ 233,38.-

Reng. N° 23 Cantidad 1500 Par Precio Unit.: \$ 0,86.- Precio Total: \$ 1.290,00.-

Reng. N° 24 Cantidad 1650 Par Precio Unit.: \$ 0,86.- Precio Total: \$ 1.419,00.-

Reng. N° 29 Cantidad 160 Pomo Precio Unit.: \$ 13,50.- Precio Total: \$ 2.160,00.-

Reng. N° 30 Cantidad 35 Avío Precio Unit.: \$ 28,35.- Precio Total: \$ 992,25.-

Reng. N° 31 Cantidad 5250 Grs Precio Unit.: \$ 0,09.- Precio Total: \$ 472,50.-

Reng. N° 33 Cantidad 6000 U. Precio Unit.: \$ 0,33.- Precio Total: \$ 1.980,00.-

Total Preadjudicado: Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 53/100 (\$ 18.782,53.-)

Fundamento de la Preadjudicación: Art.108 Ley 2095

Plus Dental S.A.:

Reng. N° 37 Cantidad 5000 U. Precio Unit.: \$ 0,10.- Precio Total: \$ 500,00.-

Reng. N° 38 Cantidad 600 Kg Precio Unit.: \$ 4,50.- Precio Total: \$ 2.700,00.-

Total Preadjudicado: Son Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$ 3.200,00.-)

Fundamento de la Preadjudicación: Art.108 Ley 2095

Renglón N° 38: Se desestima oferta de menor precio de la firma Química Córdoba S.A (\$ 4,82.-) por no ajustarse a lo solicitado en pliego al no presentar muestras.

MONTO TOTAL PREADJUDICADO: Son Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 64/100 (\$ 89.244,64.-)

Renglones desestimados:

Renglón N° 18: Se desestima oferta de la firma Plus Dental S.A. (\$19,80.-) y menor precio siguiente de la firma Suministros White S.A (\$23,00.-) por informe de asesor sobre calidad del producto.-

Renglón N° 35: Se desestima única oferta de menor precio de la firma Dental Medrano S.A (\$ 245,11.-) por informe de asesor sobre calidad del producto.-

Renglones desiertos:

Renglón N° 13

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Sra. Patricia Ciappetta - Dr. Jorge Cesarini – Dra. Jorge Berasiartú -

Vencimiento validez de oferta: 26/10/2011.-

Lugar de exhibición de acta: Cartelera de anuncios del Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15 – 7° P. Cáp. Sección Compras y Contrataciones el día 30/08/2011.

Jorge Cesarini

Sub-Director Odontologo(A/C)

Jorge Nelson Coda

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3144

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Preadjudicación - Expediente N° 1.089.171-MGEYA/11

Licitación Pública N° 1.682-HGAP/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.034/2011.

Acta de Preadjudicación N° 2.034/2011, de fecha 25 de agosto de 2011.

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** Insumos de Hemoterapia.

Dra. Norma Zala

Alicia Franco

Dr. Oscar Maggio

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1 – cant. 6 equipo - precio unit. \$ 1.343,00.- precio total: \$ 8.058,00.-

Renglón: 2 - cant. 8 frasco - precio unit. \$ 153.75.- precio total: \$ 1.230,00.-

Renglón: 3 - cant.32 frasco - precio unit. \$ 126.25.- precio total: \$ 4.040,00.-

Renglón: 4 - cant.44 frasco- precio unit. \$ 655,00.- precio total: \$28.820,00.-

Renglón: 5 – cant. 12 frasco - precio unit. \$ 350,00.- precio total: \$ 4.200,00.-

Renglón: 6 - cant. 2 frasco - precio unit. \$ 1.370,00.- precio total: \$ 2.740,00.-

Renglón: 8 – cant. 7.200 unid. - precio unit. \$ 0,53.- precio total: \$ 3.816,00.-

Total preadjudicado: \$ 52.904,00 (pesos cincuenta y dos mil novecientos cuatro).**Fundamento de la preadjudicación:** Se ajusta a lo solicitado. Dra. Norma Zala, Alicia Franco, Dr. Oscar Maggio.**Lugar de exhibición del acta:** Cartelera 3º piso, sito en Pedro Chutro 3380, 3 días a partir del 26/8/11 en cartelera 3º piso.**Carlos Grasso Fontan**

Director a/c

Stella Maris Dalpiaz

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3137

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Adquisición de Anestesia de uso Odontológico y Dientes de Acrílico - Expediente N° 1391279-MGEYA-HO/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2153-SIGAF/2011, cuya apertura se realizará el día miércoles 31/8/2011, a las 10 hs., para la adquisición de anestesia de uso odontológico y dientes de acrílico.

Repartición destinataria: Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo".**Valor del pliego:** sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta momentos antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Sánchez de Bustamante 2529, Capital Federal, 2º piso.

Alicia L. Albornoz
a/c Directora

Martín Messiga
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3130

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 505.357/HGACA/2011

Licitación Pública N° 20/HGACA/2011 SIGAF 1.270/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.789/2011.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Provisión de Insumos para Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

Laboratorio Britania S.A.

Renglón: 1 - 45.000 det. - precio unitario \$ 0,15 - total renglón \$ 6.750,00

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.

Renglón: 2 - 1.000 UNI - precio unitario: \$ 11,0957 - total renglón: \$ 11.095,70

Renglón: 10 - 6 fco. - precio unitario: \$ 36,50 - total renglón: \$ 219,00

Renglón: 11 - 2 kit - precio unitario: \$ 361,68 - total renglón: \$ 723,36

Renglón: 17 - 1 env - precio unitario: \$ 37,29 - total renglón: \$ 37,29

Cuspide S.R.L.

Renglón: 3 - 3.840 det. - precio unitario: \$ 3,16 - total renglón: \$ 12.134,40

Biocientífica S.A.

Renglón: 9 - 400 det. - precio unitario: \$ 1,10 - total renglón: \$ 440,00

Renglón: 13 - 700 det. - precio unitario: \$ 7,77 - total renglón: \$ 5.439,00

Bioars S.A.

Renglón: 9 - 2.800 det. - precio unitario: \$ 7,08 - total renglón: \$ 19.824,00

Renglón: 14 - 384 det. - precio unitario: \$ 7,77 - total renglón: \$ 5.439,00

Química Cordoba S.A.

Renglón: 16 - 2 fco - precio unitario: \$ 312,00 - total renglón: \$ 624,00

Total preadjudicado: pesos sesenta y un mil ochocientos seis con 43/100 (\$ 61.806,43).

Fundamento de la preadjudicación:

Lic. Nélide Petelski – Dra. Nerisa Bosco – Lic. Lilia Vazquez.

Asesoramiento Técnico: El asesoramiento técnico fue realizado por la Dra. Nidia Silva

Vencimiento validez de oferta: 21/9/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, por 1 día a partir del 30/8/2011.

Néstor Hernández

Director

OL 3136

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de instalación eléctrica y de gas - Expediente N° 663.293/2011

Licitación Privada N° 186-SIGAF/11 (N° 46/11)

Objeto del llamado: Trabajos de instalación de eléctrica y de gas en el Edificio de la Escuela N° 16 " Sabina Bove de Bozalla", D.E. N° 5, sita en Amancio Alcorta 3402 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 360.119,81 (pesos trescientos sesenta mil ciento diecinueve con ochenta y un centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 14 de Septiembre del año 2011 a las 15 hs

Fecha/hora de visita a obra: 8 de Septiembre del año 2011 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 3134

Inicia: 30-8-2011

Vence: 5-9-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente N° 1102346-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 02/11

Objeto: Adquisición de Mantenimiento y Calibración de Maquinas.**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5 hasta las 10.30 hs., del día 30 de agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 30 de agosto de 2011, a las 11.10 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3086

Inicia: 25-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente N° 1102367-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 01/11

Objeto: Adquisición de Accesorios para Maquinas.**Presentación de ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º, Oficina 5 hasta las 10.30 hs., del día 30 de agosto de 2011.**Consultas de pliegos:** mlfavale@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 30 de agosto de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3087

Inicia: 25-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente N° 1359379-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 01/11

Objeto: Adquisición de Equipamiento para Peluquería.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 30 de agosto de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 30 de agosto de 2011, a las 11:20 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3088

Inicia: 25-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Concurso de Precios - Expediente N° 513343-MEGC/2011

Concurso de Precios N° 05/11

Objeto: Adquisición de Insumos de Cosméticas.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10:30 hs., del día 30 de agosto de 2011.

Consultas de pliegos: mlfavale@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 30 de agosto de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 3089

Inicia: 25-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 750038/2011

Licitación Pública N° 1801/2011.-

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2036/2011

Clase: etapa única.

Rubro comercial: material bibliográfico.-

Iamiqué S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 1.470.
Renglón: 2 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 1.470.
Renglón: 16 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 490.
Renglón: 17 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 1.470.
Renglón: 18 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 490.
Renglón: 19 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 1.470.
Renglón: 20 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 490.
Renglón: 21 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 18.50 - precio total: \$ 740.
Renglón: 22 - cantidad: 40 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 980.
Renglón: 23 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 490.
Renglón: 24 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 3.013,50.
Renglón: 25 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 490.
Renglón: 34 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 24.50 - precio total: \$ 1.470.

Editorial Longseller S.A.

Renglón: 15 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 34.90 - precio total: \$ 3.594,70.

Editorial y Distribuidora Lumen S.R.L.

Renglón: 45 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 14.70 - precio total: \$ 1.514,10.
Renglón: 46 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 14.7 - precio total: \$ 1.514,10.
Renglón: 49 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 14.70 - precio total: \$ 1.514,10

Editorial Sigmar S.A.C.I.

Renglón: 14 - cantidad: 60 unidades - precio unitario: \$ 36.00 - precio total: \$ 2.160.

A Z Editora S.A.

Renglón: 47 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 17.50 - precio total: \$ 1.802,50.
Renglón: 48 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 17.50 - precio total: \$ 1.802,50.
Renglón: 50 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 17.50 - precio total: \$ 1.802,50

Ediciones Colihue S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 4 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 5 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 6 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 7 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 8 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.25 - precio total: \$ 540.75.
Renglón: 9 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.75 - precio total: \$ 592.25.
Renglón: 10 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.25 - precio total: \$ 540.75.
Renglón: 13 - cantidad: 246 unidades - precio unitario: \$ 17.00 - precio total: \$ 4.182.
Renglón: 26 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 27 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 28 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 29 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 30 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 31 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 875.50.

Renglón: 32 - cantidad: 123 unidades - precio unitario: \$ 8.50 - precio total: \$ 1.045,50.
Renglón: 33 - cantidad: 143 unidades - precio unitario: \$ 20.50 - precio total: \$ 2.931,50.
Renglón: 37 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.25 - precio total: \$ 540.75.
Renglón: 38 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.25 - precio total: \$ 540.75.
Renglón: 39 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.25 - precio total: \$ 540.75.
Renglón: 40 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.75 - precio total: \$ 592.25.
Renglón: 41 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 5.25 - precio total: \$ 540.75.
Renglón: 51 - cantidad: 30 unidades - precio unitario: \$ 5.75 - precio total: \$ 172.50.

Kapelusz Editora S.A.

Renglón: 42 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 16.50 - precio total: \$ 1.699,50.
Renglón: 43 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 16.50 - precio total: \$ 1.699,50.
Renglón: 44 - cantidad: 103 unidades - precio unitario: \$ 16.00 - precio total: \$ 1.648.

Total preadjudicado: pesos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y seis (\$ 59.376).

Fundamentos: se preadjudican los renglones Nros. 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, y 34 por precio más conveniente y única oferta a Ediciones Iamiqué S.A. (of.1).- el renglón nro. 5 a la Editorial Longseller S.A. (of.2).- los renglones nros.: 45,46 y 49 a la Editorial y Distribuidora Lumen S.R.L. (of.3).- el renglón nro. 14 a la Editorial Sigmar S.A.C.I. (of.4).- los renglones nros. 47,48 y 50 a AZ Editora S.A. (of.5).- los renglones nros. 42,43 y 44 a la Editorial Kapelusz Editora S.A. (of.6).- los renglones nros. 3,4,5,6,7,8,9,10,13,26,27,28,29,30,31,32,33,37,38,39,40,41 y 51 a Ediciones Colihue S.R.L. (of.7).

Se deja constancia que no ha podido emitirse el presente dictamen dentro de los plazos establecidos en el Artículo 106 del Decreto 754/2008 debido a que fueron solicitados certificados de deudores alimentarios morosos a distintas editoriales.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Braian Burghardt

Agustín Casarini

Fabio C. Barbatto

Vencimiento validez de oferta: 8/9/2011.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 30/8/11 al 30/8/2011.

Graciela M. Testa

Dirección Operativa De Compras y Contrataciones

OL 3147

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Obra Nueva- Expediente N° 571898/2011**AVISO DE PRÓRROGA**

Licitación Pública N° 1770-SIGAF-11 (32-11)

Objeto del llamado: Trabajos de Obra Nueva en el Edificio de la Escuela de Bellas Artes N° 14 "Rogelio Yrurtia" Distrito Escolar 13°, sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4139/42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 42.322.609,23- (Pesos cuarenta y dos millones trescientos veintidos mil seiscientos nueve con veintitres centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 5 de septiembre de 2011 a las 15:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2° Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3117

Inicia: 29-8-2011

Vence: 29-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica- Expediente N° 1.157.081/11**AVISO DE PRÓRROGA**

Licitación Pública N° 1977-SIGAF-11 (N° 56-11)

Objeto del llamado: Trabajos de acondicionamiento en escalera e instalación termomecánica en el Museo "Quinquela Martín", D.E 4, sito en Av. Don Pedro de Mendoza 1835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo

Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.080.927,79 (Pesos un millón ochenta mil novecientos veintisiete con setenta y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 12 de septiembre de 2011 a las 15:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de agosto de 2011 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 3118

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 1069705/SIGAF/11

Licitación Publica N° 1733/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2002/2011 de fecha 25/08/2011

Objeto de la contratación: Servicio de Limpieza para la Dirección Operativa de Taxis, Remises y Escolares

Sarsu S.A.

Renglón: 1 precio unitario: \$ 200.000,00 - Cantidad 1 - precio total: \$ 200.000,00

Subtotal: \$ 200.000,00.

Total preadjudicado: pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dietrich - Lostri - Sabato

Vencimiento validez de oferta: 21/9/11

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9º piso, 3 días a partir del 25/08/2011.

Fernando Codino
Dirección General

OL 3120

Inicia: 29-8-2011

Vence: 31-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Polideportivo Barrio Donado Holmberg” - Expediente N° 440.161/11

Llámesese a Licitación Pública N° 1974/2011.

Obra “Polideportivo Barrio Donado Holmberg”

Presupuesto Oficial: pesos tres millones trescientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 46/100 (\$3.356.167,46)**Plazo de Ejecución:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la Orden de Ejecución.**Valor del Pliego:** Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs. del día 30 de septiembre de 2.011 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**
Director General

OL 3007

Inicia: 23-8-2011

Vence: 6-9-2011

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDIFICIO

Obra: “Remodelación edificios para Centros - Expediente N° 1.207.270/2011

Licitación Privada N° 290-SIGAF/2011

Objeto del llamado: Reemplazar los sectores de chapas existentes por nuevas galvanizadas, la ejecución de nuevas canaletas de desagües, desplazadas de la ubicación original para dar lugar a la correspondientes contrapendientes hacia los muros medianeros. Contemplando además el reemplazo de los sectores de aislación deteriorados y la recuperación de los lucernarios.

Obra: “Remodelación edificios para Centros Culturales - Intervención: reparación de cubiertas Espacio Cultural Carlos Gardel”, sita en ollereros 3640 Ciudad de Buenos Aires.

Se reubicará la escalera metálica para acceder a la cubierta y se instalara un recorrido de pasarelas que acompañe a las canaletas nuevas, a fin de facilitar la limpieza

periódica de las mismas.

Consulta y entrega de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio Area Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 346.863,06 (son pesos: trescientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con 06/100)

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio, Area Licitaciones, Av. de Mayo 575, 4º piso, Of 401, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitarlo. 5 de octubre de 2011 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita de obra: 15 de Septiembre de 2011 a las 11 hs

Plazo de mantenimiento de oferta: 180 (ciento ochenta) días corridos, computados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Se prorrogará en el caso de Oferentes a quienes se requiera ampliaciones de informes, por un término igual al fijado para la evaluación de los informes requeridos. Salvo que con diez días de anticipación al vencimiento del plazo del mantenimiento de la oferta, el oferente notifique su decisión de no mantenerla.

Plazo de ejecución de las obras: ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la fecha establecida en la respectiva Acta de Inicio de Obra.

Miguel A. Cervini
Director General

OL 3119

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", con destino a Salón de Usos Múltiples - Expediente N° 545.613/11

Llámase a Licitación Pública N° 2.115/11, a realizarse el día 30 de septiembre de 2011 a las 14 hs., para la Obra: Puesta en Valor, mejoramiento del espacio y un desarrollo paisajístico y funcional del Edificio de la Fortuna Viril, "Templete", localizado en el Parque de los Patricios, con destino a Salón de Usos Múltiples.

Valor del pliego: Sin valor

Consulta y/o retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8º, tel. 4131-5900 (int. 1752/1756), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Presentación de las ofertas: Se recibirán hasta las 14 hs., del día 30 de septiembre de 2011, en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av Presidente

Roque Sáenz Peña 832, Piso 8°.
Fecha, hora y lugar de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 30 de septiembre de 2011, a las 14 hs., en la Subgerencia Operativa Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, piso 8°.

Paula Villalba
Directora General

OL 3121
Inicia: 29-8-2011

Vence: 9-9-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de licencias de software para uso del Ministerio Público Fiscal - Licitación Pública N° 5/11

Actuación Interna FG N° 20321/11.

Objeto De La Contratación: La Licitación Pública N° 05/11 tiene por objeto la adquisición de licencias de software para uso del Ministerio Público Fiscal.

Disposicion UOA N° 44/11.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contratacionesprocurament-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Combate de los Pozos 155, 3° piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 4011-1538.

Valor del pliego: gratuito.

lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11:00 horas del día 14 de septiembre de 2011 en la MESA DE ENTRADAS del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, sita en Combate de los Pozos 155, 1° piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de septiembre de 2011, a las 11:15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 05/11 asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con ocho centavos (\$959.363,08) IVA incluido.

Miguel Ángel Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3156
Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de ART – Licitación Pública N° 7/11

Objeto: contratación de la cobertura por riesgos de trabajo para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la C.A.B.A., como así también para los pasantes que desempeñen labores en dichas áreas.

Expediente CM DCC N° 043/11-0

Resolución CM N° 532 /2011

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 8 de septiembre de 2011 a las 16.00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 20 de septiembre de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 de la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. Con la oferta se debe acompañar en forma obligatoria la constancia de retiro o compra de los Pliegos, conforme Art. 102 de la Ley 2095, reglamentado por Res. CM N° 810/2010.

Precio de los Pliegos: \$ 2.038.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 20 de septiembre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de septiembre de 2011, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid

Dirección de Compras y Contrataciones

OL 3133

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Locación y Mantenimiento de Máquinas Fotocopiadoras - Licitación Pública N° 9/2011

Objeto: Locación y mantenimiento de máquinas fotocopiadoras para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Resolución CM N° 531 /2011

Expediente CM DCC N° 020/11-0

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 12 de septiembre de 2011 a las 16.00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 22 de septiembre de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 de la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. Con la oferta se debe acompañar en forma obligatoria la constancia de retiro o compra de los Pliegos, conforme Art. 102 de la Ley 2095, reglamentado por Res. CM N° 810/2010.

Precio de los Pliegos: \$ 3.860.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 22 de septiembre de 2011, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 22 de septiembre de 2011, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid

Dirección de Compras y Contrataciones

OL 3115

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Repuestos de Aire Acondicionado - Licitación Pública N° 14/11

Expediente CM N° OA y F-106/11-0

Resolución O.A. y F. N° 136/2011

Objeto: Adquisición de Repuestos para Equipos de Aire Acondicionado.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; y/o al teléfono 4011-1357, o en la página Web: www.jusbaires.gov.ar

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2011 a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1º Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre de 2011, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 16 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, Piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Director

OL 3116

Inicia: 29-8-2011

Vence: 30-8-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Rectificación - Licitación Publica N° 5/11

Objeto: Rectificación del Acta N° 22/11, adquisición de dispositivos de almacenamiento.

Acta N° 22/11

A fin de subsanar el error acaecido en el Acta N° 22/11 del día 29 de julio del corriente año, correspondiente a la preadjudicación de dispositivos de almacenamiento, Licitación Publica N° 05/11, Expediente N° 49/11. En la parte recomendación (fs. 318 v) punto 4) donde dice "Preadjudicar a la empresa ALBERTO LAVIA los renglones N° 4, 5, 7 y 8, por un total de pesos cuatro mil doscientos treinta y seis (\$ 4.236,00), por resultar la oferta mas conveniente para el organismo, en los términos del art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08". Debe decir:

"Preadjudicar a la empresa ALBERTO LAVIA los renglones N° 4, 5, 7 y 8, por un total de pesos seis mil trescientos treinta y dos con 85/100 (\$ 6.332,85), por resultar la oferta mas conveniente para el organismo, en los términos del art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08".

También en el cuadro anexo I del Acta de Evaluación de Ofertas, en la columna de cotización de ALBERTO LAVIA, renglón 5 precio unitario \$ 267,27 y el precio total del renglón \$ 1.336,35. Asimismo en la columna total de la oferta de ALBERTO LAVIA donde dice \$ 6.332,70 debe decir \$ 6.332,85.

Oscar Vera - Antonio Albamonte - Edgardo Díaz

Comisión de Evaluación de Ofertas

Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 3157

Inicia: 30-8-2011

Vence: 31-8-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Renovación de Licencias Back Up, Archiving y San Point Control - Carpeta de Compras N° 19.762

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la “Renovación de Licencias Back Up, Archiving y San Point Control.” - (Carpeta de Compras N° 19.762).

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 19.762/11.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones).

Fecha de Apertura de Ofertas: 21/09/11 a las 11 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva

Coordinador

Nicolás Gadano

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 208

Inicia: 29-8-2011

Vence: 31-8-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Contratación de servicios profesionales para migración de aplicativos centrales - Carpeta de Compras N° 19.766

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la “Contratación de servicios profesionales para migración de aplicativos centrales.” - (Carpeta de Compras N° 19.766).

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 19.766/11.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal y en la página web del Banco (www.bancociudad.com.ar / licitaciones).

Fecha de Apertura de Ofertas: 20/09/11 a las 12 hs.

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

Mario A. Selva

Coordinador

Nicolás Gadano
Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 207

Inicia: 29-8-2011

Vence: 31-8-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 19.697

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 19.697, que tramita los "Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 20 "Villa Urquiza", sita en la Av. Triunvirato 4.600, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se posterga para el día 9/9/2011 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° Piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas. Fecha tope de consultas: 5/9/2011.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Obras

BC 210

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Comparece don Antonio Omar Fili, con Documento Nacional de Identidad N° 13.872.229, interviene por si y expone: que ha solicitado la transferencia de habilitación N° 0151154/1991, por cambio de titularidad que dispone el artículo 16 del decreto N° 2516/98 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuyo Expediente lleva el N° 1181596 / 2009, a saber: que el inmueble cuya habilitación se transfiere se encuentra ubicado en la calle Manuela Pedraza 1874 / 1876, Planta Baja y entresuelo, nomenclatura catastral: Circunscripción 16, Sección 5, Manzana 52 ,Parcela10 , Partida municipal : 0338389.- Rubro: taller de soldadura autógena y eléctrica, repar. de vehículos, camiones, camionetas, omnibus, microomnibus, y demás vehículos analogos, taller de pintura con máquina pulveriz. Como actividad principal o complementaria, repar. automóviles excepto repar. de carrocerías t rectificación de motores, taller de reparación y carga de acumuladores, reparación, armado y colocación de instrumental para automotores, taller de alineación y balanceo, tapicería de automóviles. A tal efecto el compareciente manifiesta que quien transfiere es el Señor **Rubén Oscar Marcos** Documento Nacional de Identidad N° 7.739.090. Que con

anterioridad a la solicitud de transferencia solicitada la misma se dispuso para aplicarla a la empresa SUZU SERVICE S.A. para finalmente quedar en uso del Sr. **Antonio Omar Fili**.. En Ciudad Autónoma de Bs. As. Agosto 22 de 2011.

Solicitante: Antonio Omar Fili

EP 268

Inicia: 25-8-2011

Vence: 31-8-2011

Transferencia de Habilitación

Horacio Grol, con domicilio en la calle Tabare 2265, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal para el rubro: "Taller mecánico (reparación de vehículos automotores, de soldadura autógena y eléctrica) exposición y venta de automotores, carrocerías y sus accesorios", habilitado por Exp. N° 114521/76 en fecha 3/10/1980 ubicado en Av. Fco. Fernández De La Cruz 3439, a **Claudio Adrián Coronato**, DNI 28.839.202, con domicilio en la calle San Pedro 1720, piso 3B, Sáenz Peña, Pcia. de Bs As. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Horacio Grol

Claudio Adrián Coronato

EP 269

Inicia: 25-8-2011

Vence: 31-8-2011

Transferencia de Habilitación

Ricardo Generoso Domínguez avisa que con domicilio en Av. General Mosconi 3281 C.A.B.A. Transfiere la Habilitación del inmueble Av. General Mosconi 3281 C.A.B.A., Expediente N° 209254/1969, rubros: "Venta de Repuestos para Automotores"; a favor de **Carlos Miguel Dominguez** domicilio Av. General Mosconi 3281 CABA. Reclamos de ley en Av. General Mosconi 3281 CABA

Solicitante: Ricardo Generoso Domínguez

EP 270

Inicia: 25-8-2011

Vence: 31-8-2011

Transferencia de Habilitación

MasterCard Mercosur Inc. (CUIT 30-68990439-0, Inscripción Ingr. Brutos N° 9010653358) con domicilio en Cossetini Olga N° 731, Piso 2º, C.A.B.A, transfiere la habilitación municipal otorgada por Expte. N° 16829/02 que funciona como oficina comercial favor de **MasterCard Cono Sur SRL** (CUIT 30-70987215-6, Inscripción Ingr. Brutos N° 9012256135), con domicilio en Olga Cossetini 771, 2º piso, C.A.B.A., del inmueble sito en la calle Conssetini Olga (PTO) N° 731/71, Piso 2º, UF.11 y Pierina Dealessi (PTO) N° 730/70, C.A.B.A. Asimismo, se hace saber que existe continuidad en el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Solicitante: MasterCard Mercosur Inc.
MasterCard Cono Sur SRL

EP 271

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

Transferencia de Habilitación

Amanda Aguilar con domicilio en Argerich 45, 4º "B", transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Fray Cayetano Rodríguez 749, P.B., habilitado como Laboratorio de análisis no industriales, (Expediente N° 8350/80) a **Citomlab S.R.L.**, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 749. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitantes: Amanda Aguilar
Virna Laura Barcala (socio Gerente de Citomlab S.R.L.)

EP 272

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

Transferencia de Habilitación

Jesica Mariana Cohen y Julieta Victoria Kachani, transfieren la Habilitación Municipal otorgada a su nombre con fecha 22/02/10, para el funcionamiento del inmueble ubicado en la calle Gavilán 571, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie de 139,44 m2 en el carácter de "Salón de Belleza (1 o más gabinetes) y Servicios Personales Directos en General (con indicación del tipo de actividad) Masajes Corporales", mediante el Expediente N° 18760/2009, mediante la Disposición N° 1666/DGHP/2010, a **Dominga Castiglia**, con domicilio en la calle Gavilán 571, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo Local.

Solicitante: Jesica Mariana Cohen y Julieta Victoria Kachani
Dominga Castiglia

EP 275

Inicia: 30-8-2011

Vence: 5-9-2011

Transferencia de Habilitación

Sebastián Rodrigo Gil Miranda (DNI 92.366.727), notifica que transfiere la Habilitación Municipal del establecimiento de calles Jorge L. Borges 1655, P.B., 1º piso que funciona como: Restaurante, Cantina, Café, bar, Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería, Galería de Arte, Teatro Independiente Clase A (Dos salas), capacidad máxima: Sala B04, Opción A: cuarenta y cinco (45 espectadores), opción B veinticuatro espectadores, Sala A 102 opción A: setenta y dos espectadores y opción B 46 espectadores bajo Expediente N° 1056124/2009 a **Grupo Dada S.R.L.** con domicilio en Jorge L. Borges 1655. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitantes: Sebastián Rodrigo Gil Miranda

Grupo Dada S.R.L.

EP 278

Inicia: 30-8-2011

Vence: 5-9-2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Comunicación**

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires comunica que, por sentencia del Tribunal de Superintendencia del Notariado del 4 de julio de 2011, en los Expedientes C. de E. Nros. 2639/09, 3063/09 y 1716/10 (T. S. N. Exptes. Nros. 7709/10, 7875/11 y su acumulado), se resolvió aplicar al escribano **Gerardo Adolfo Albert**, matrícula 3647, titular del Registro Notarial N° 1866, la sanción disciplinaria de destitución del cargo (arts. 149, inc. d, 151 inc. c, Ley 404), con la consiguiente cancelación de la matrícula profesional (art. 156, Ley 404).

Ma. Cecilia Herrero de Pratesi

Colegio de Escribanos

Secretaria

Solicitante: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

EP 248

Inicia: 30-8-2011

Vence: 30-8-2011

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

DIRECCIÓN GENERAL CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

Notificación

La Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, notifica al agente **Vázquez E. Fabio, F.C. N° 443.217, CUIL 20-17453490-0**, que deberá presentarse en la sede del organismo, sita en Emilio Mitre 981, a los fines de justificar sus inasistencias injustificadas a partir del 11/1/11 hasta el día de la fecha, dejando constancia que de no regularizar su situación laboral se procederá a la tramitación inmediata de la cesantía.

Rodolfo Ventura

Director

EO 1160

Inicia: 26-8-2011

Vence: 30-8-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N.º 809-DGR/11

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011

VISTO:

La Carpeta N° 1.340.508-DGR/09 relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Naya Fabián Daniel, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 0702981-11 (CUIT N° 20-18122112-8), con domicilio fiscal en la calle 3 de Febrero 2385 y domicilio en donde se realizó la verificación en la calle Pico 2325, ambos de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (todos los datos surgen de fs. 37, 56 y 57), de las que resulta:

Que esta Administración, en ejercicio de las facultades verificadoras conferidas por las normas tributarias de vigor, constató que el contribuyente no exhibió la totalidad de la documentación requerida por la inspección actuante, tal como se desprende de las actas de requerimiento y de constatación de fs. 21, 23, 25, 37, 40, 42 y 43 respectivamente y del informe de inspección de fs. 48/50; transgrediendo de este modo sus obligaciones fiscales establecidas por el artículo 78 inc. 5) del Código Fiscal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la conducta descripta constituye presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden formal, cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 86 segundo párrafo del Código Fiscal vigente, lo que torna necesario instruir sumario conforme lo dispuesto por el procedimiento reglado por el artículo 125 del mencionado cuerpo legal, a los efectos del juzgamiento de la conducta señalada;

Que en cuanto a la situación que se plantea en autos respecto de un domicilio fiscal donde no pudo ser localizado y otro donde se realizó la verificación, corresponde intimar al contribuyente a comunicar el cambio de domicilio fiscal o a constituir uno especial en estos actuados, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de tenerlo por constituido y por validamente notificados los actos administrativos que se dicten en el futuro en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos los días martes y viernes o el siguiente hábil –inmediato siguiente al de la suscripción- circunstancia que ha de constar en la actuación mediante acta labrada al efecto (artículos 21 – tercer párrafo-, 24 –segundo párrafo- y 26 del Código Fiscal vigente);

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional del contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal vigente, se lo intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa

contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaria donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a Naya Fabián Daniel, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por los artículos 3, 85, 93, 103, 125, 127 y 128 del Código Fiscal vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 11-AGIP/09 (BOCBA N° 3095),

**LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
Y COORDINACIÓN JURÍDICA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º - Instruir sumario a Naya Fabián Daniel, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 0702981-11 (CUIT N° 20-18122112-8), con domicilio fiscal en la calle 3 de Febrero 2385 y domicilio en donde se realizó la verificación en la calle Pico 2325, ambos de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la comisión presunta de infracción a los deberes fiscales de orden formal prevista y sancionada en el artículo 86 segundo párrafo del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Conferir al sumariado Naya Fabián Daniel, vista de estas actuaciones para que dentro del término de quince (15) días de notificada, presente por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; debiendo el presentante acreditar la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3º: Intimar a Naya Fabián Daniel, a comunicar el cambio de domicilio fiscal o a constituir uno especial en estos actuados, dentro del ámbito geográfico de esta Ciudad, en mérito a lo expuesto en los Considerandos de la presente y bajo el apercibimiento allí dispuesto.

Artículo 4º: Intimar a Naya Fabián Daniel, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal vigente; Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 5º.- Intimar a Naya Fabián Daniel, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva

cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 6°.-Regístrese; Notifíquese de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del Código Fiscal vigente, con copia de la presente y resérvese.

Vicente Caliendo

Subdirector General de Técnica Tributaria
y Coordinación Jurídica

EO 1158

Inicia: 29-8-2011

Vence: 31-8-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Citación

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Representante legal de la "Escuela Superior de Cinematografía"** (A-1244), a fin de notificarla de la providencia recaída en el Sumario N° 383/07 que se instruye mediante Expediente N° 70.121/2007 e incorporado Expediente N° 22.894/2005 ante la actuaría a cargo de la Dra. Marcela Pradells, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, 8° piso, oficina 87, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal fin se transcribe: "Buenos Aires, 28 de octubre de 2010. Visto lo indicado a fs.17 a 19 y a las constancias de fs.1 a 8 de la CA N° 1.041.584 incorporada al Expte. N° 70.121/07. Ésta Instrucción DISPONE: Dese vista de los presentes actuados por cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, a la Sra. Representante legal de la "Escuela Superior de Cinematografía" a los efectos de garantizar el derecho de defensa contemplado en el artículo 29 del Decreto 371/64."

Liliana C. Accorinti

Directora

EO 1159

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 7

PROVINCIA DEL CHACO

Citación

Autos: “Zamorano Eduardo Mario E/A: “Noirat Santiago Jose c/Sucesores de Floreal Puigbo s/Embargo Preventivo” Expte N° 9519/04” s/Tercería de Mejor Derecho”, Expte N° 3.251/2011

Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, sito en Avda. Laprida N° 33, 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días hábiles, más cinco (5) días en razón de la distancia, a los Sucesores del Sr. **FLOREAL PUIGBO**, afin de que tomen y asuman intervenciónen los autos “**Zamorano Eduardo Mario E/A: “NOIRAT SANTIAGO JOSE C/SUCESORES DE FLOREAL PUIGBO S/ EMBARGO PREVENTIVO” Expte N° 9519/04” S/ TERCERIA DE MEJOR DERECHO”, Expte N° 3.251/2011**, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los representen.

Rcia., 27 del mes de junio del año 2011. **FDO: DRA. LIDIA VALENTINA AQUINO JUEZ - ANA KARINA YAGAS ABOGADA SECRETARIA**

Lidia Valentina Aquino

Juez

Juzgado Civil y Com N° 7

Resistencia - Chaco

Ana Karina Yagas

Abogada-Secretaria

Juzgado Civil y Comercial N° 7

OJ 118

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

PODER JUDICIAL

PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación

Autos: “Fregosi Ernesto c/Valles de El Corcovado S.R.L.- Escrituración (Exp. 07/07)”

Río Tercero- El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, en los Autos Caratulados “**FREGOSI ERNESTO C/Valles De El Corcovado S.R.L.- Escrituración (Exp. 07/07)**”,ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero 21 de diciembre de 2.010.-...Atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C., a los fines de la citación de la demandada **VALLES DE EL CORCOVADO S.R.L.**, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Fdo. Dr. Gustavo A. Massano-Juez –**

Dra. Alicia Peralta de Cantarutti - Secretaria

Gustavo A. Massano
Juez

Alicia Peralta de Cantarutti
Secretaria

OJ 119

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 24

Citación

Autos: "Ossuna, Lucas Oscar y otros s/inf. Art. 181 inc 1º CP"

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º, de esta Ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza al Sr. **WALTER OMAR OSSUNA**, DNI 12.892.032, Argentino, casado, nacido el día 23 de septiembre de 1958 en el partido de San Fernando, PBA, hijo de Oscar Claudio y de Rosa Martínez, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto. **Fdo. Analía I. Zamboni Ledesma**

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaría

OJ 112

Inicia: 26-8-2011

Vence: 1º-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 24

Citación

Autos: "Ossuna, Lucas y otros s/inf. Art. 181 inc. 1º CP"

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4º, de esta Ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza al Sr. **Santiago Walter Ezequiel Ossuna**, DNI 40.258.207, Argentino, soltero, nacido el día 8 de julio de 1992 en el partido de San Martín, PBA, hijo de Walter Omar y de Adriana Graciela Tortora, para que comparezca

a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto. **Fdo. Analía I. Zamboni Ledesma**

Analía I. Zamboni Ledesma
Secretaría

OJ 113

Inicia: 26-8-2011

Vence: 1º-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Notificación

Autos: "Eimabruch, Alejandro s/inf. art (s) 183, Daños - CP (P/L 2303)"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Agosto de 2011

Este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 7 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Javier Alejandro Bujan, publica el presente en el marco de la Causa **62129/10** caratulada "**Eimabruch, Alejandro s/inf. art (s) 183, Daños - CP (P/L 2303)**", a fin de poner en conocimiento del **Sr. Alejandro Eimabruh o Alejandro Elmabruch**, que con fecha 01 de Agosto de 2011, se ha resuelto en los autos de referencia su notificación por intermedio del presente edicto, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la CABA por el término de cinco (5) días (Art. 63 del CPPCABA), haciéndole saber que deberá presentarse por ante los estrados de este Juzgado, sito en la calle Tacuarí 138, 8º piso, Frente, o en la sede del Equipo "A" de la Unidad Fiscal Sudeste, sito en la calle Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en el transcurso de los cinco (5) posteriores de culminada su publicación, **bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura.** En tal sentido, se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena en su parte dispositiva: "/// dad Autónoma de Buenos Aires, 1º de Agosto de 2011.- Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial y, surgiendo de las actuaciones que el imputado se no posee domicilio, sin perjuicio de que el mismo ha sido notificado en su domicilio constituido, de acuerdo a lo previsto por el art. 63 del CPPCABA, publíquense edictos en través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de intimar a **Alejandro Eimabruh o Alejandro Elmabruch**, a fin de que comparezca a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de esta Tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8º frente, o en la sede del Equipo "A" de la Unidad Fiscal Sudeste, sitio en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, **bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura.** Notifíquese a las partes mediante cédula a sus domicilios constituidos. Regístrese en los libros del Juzgado y cúmplase con lo ordenado.- **Fdo: Dr. Javier Alejandro Bujan, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Osvaldo De Vicente, Prosecretario Coadyuvante**" Dado en la sala de mi público Despacho, a los 02 días del mes de Agosto de 2011. **Fdo. Oscar Osvaldo De Vicente Prosecretario Coadyuvante**

Javier Alejandro Bujan
Juez

Oscar Osvaldo De Vicente
Prosecretario Coadyuvante

OJ 117

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Notificación

Autos: "Revilla Lopez, Shyrlei y Otros s/infr. Art. (s) 150 violación de domicilio-CP (P/L 2303); 183, Daños-CP (P/L 2303)"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ,02 de Agosto de 2011.

Este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro.7 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Javier Alejandro Bujan, publica el presente en el marco de la Causa **56751/09**, caratulada "**REVILLA LOPEZ, SHYRLEI Y OTROS S/INFR. ART (S) 150 VIOLACION DE DOMICILIO - CP (P/L 2303); 183, Daños-CP (P/L 2303)**", a fin de poner en conocimiento de las **Sras. Carmen Yanet Alfaro López y Shirley Isabel Revilla López**, que con fecha 01 de Agosto de 2011, se ha resuelto en los autos de referencia su notificación por intermedio del presente edicto, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la CABA por el término de cinco (5) días (Art. 63 del CPPCABA), haciéndoles saber que deberán presentarse por ante los estrados de este Juzgado, sito en la calle Tacuarí 138, 8º piso, Frente, o en la sede del Equipo "A" de la Unidad Fiscal Sudeste, sito en la calle Bartolomé Mitre 1735, de esta Ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, en el transcurso de los cinco (5) posteriores de culminada su publicación, **bajo apercibimiento en caso de incoparencia, de declararlas rebeldes y ordenar su inmediata captura**. En tal sentido, se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena en su parte dispositiva: "/// Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de Agosto de 2011.- Por devuelta, y en virtud de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, publíquense edictos en través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de intimar a **Carmen Yanet Alfaro López y Shiley Isabel Revilla López**, a fin de que comparezcan a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de esta Tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8º frente, o en la sede del Equipo "A" de la Unidad Fiscal Sudeste, sito en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, **bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlas rebeldes y ordenar su inmediata captura**.- Regístrese en los libros del juzgado y cúmplase con lo ordenado.- **Fdo: Dr. Javier Alejandro Bujan, Juez. Ante mí: Dr. Oscar Osvaldo de Vicente, Prosecretario Coadyuvante**". Dado en la Sala de mi Público Despacho, al 02 día del mes de Agosto de 2011. **Fdo: Oscar Osvaldo de Vicente Prosecretario Coadyuvante**

Javier Alejandro Bujan
Juez

Oscar Osvaldo de Vicente
Prosecretario Coadyuvante

OJ 116

Inicia: 29-8-2011

Vence: 2-9-2011